BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L -- Núm. 14.306

EDICION DE 56 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe. 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 5 de Mayo de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier ... de la **República o del exterior**, previo pago del importe de la subscripción.

... los **números sueltos y la** subscripción, ... se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 4 de Mayo de 1942

	m$n.
Por avisos	1.433.—
Por marcas	480.—
Por adicionales de marcas .	29.—
Por suscripciones	97.90
Por venta de ejemplares y folletos	9.60
Total	2.049.50

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Aceptando renuncia Embajador Extr. y Mtro. Plenip. D. Roberto Levillier.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1942.

116.907. — 73. — Vista la renuncia presentada por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Perú, D. Roberto Levillier,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Roberto Levillier, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Perú.

Art. 2.º — Agradézcanse los importantes servicios prestados al país, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Aceptando renuncia de D. Manuel A. Viale Paz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de 1ra. clase.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

116.924. — 74. — Vista la renuncia presentada por el señor Ministro D. Manuel A. Viale Paz.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, D. Manuel A. Viale Paz.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Aceptando invitación Gob. de EE. UU. para participar Congreso Panamericano del Niño y designando Dres. Gregorio Aráoz Alfaro y Mario H. Bortagaray, delegados ad-honorem.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1942.

117.039. — 76. — Vista la invitación formulada a este Gobierno, por los Estados Unidos de América, para hacerse representar en el VIII Congreso Panamericano del Niño que se realizará con el apoyo de la Unión Panamericana y del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia, en Washington del 2 al 9 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 101.699 M. 243 de fecha 1.° de octubre de 1941, se dispuso la creación de la "Comisión Organizadora de la Participación Argentina en el VIII Congreso Panamericano del Niño", para asegurar la más acertada colaboración de nuestro país en ese importante certamen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación del Gobierno de los Estados Unidos de América para que la República participe en el VIII Congreso Panamericano del Niño, que se reunirá en la ciudad de Wáshington del 2 al 9 de mayo de 1942.

Art. 2.° — Desígnase, con carácter ad honorem Delegados de la República al referido Congreso, al Presidente y Secretario de la Comisión Organizadora de la Participación Argentina en el mismo, doctores Gregorio Aráoz Alfaro y Mario H. Bortagaray.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores e Interior.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO. — E. Ruiz Guiñazú. — Miguel J. Culaciati.

Cancelando patente Vicecónsul Paraguay en Las Lomitas (Formosa), Sr. Alejandro C. Bergottini.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1942.

117.037. — 77. — Vista la nota número 50 de fecha 24 de marzo último, de la Legación del Paraguay acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélase el exequatur otorgado el 1.° de febrero de 1937, a la patente que acredita al señor Alejandro C. Bergottini, en el carácter de Vicecónsul del Paraguay en Las Lomitas (Formosa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Reconociendo nombramiento Sr. Luis Despontin en el carácter Vicecónsul Bélgica, en Córdoba, otorgando correspondiente exequatur a patente.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1942.

117.038. — 78. — Vista la nota número 675, de fecha 29 de marzo último, de la Legación de Bélgica acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequatur a la patente que acredita al señor Luis Despontin, en el carácter de Vicecónsul de Bélgica, en Córdoba, con jurisdicción en las Provincias de Córdoba y La Rioja, quedando sujeto a las cargas y obligaciones que le imponen su condición de ciudadano argentino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se crea Consulado de tercera clase en Itaquí (Brasil), y otro en Tánger (Africa).

Buenos Aires, Abril 6 de 1942.

117.121. — 79. — Por convenir a las necesidades del servicio consular,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase un Consulado de tercera clase en Itaquí (Brasil), y otro en Tánger (Africa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se concede exequatur a patente Sr. doctor José de la Cruz Herrera, Cónsul General ad honorem de Panamá en Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

117.267. — 80. — Vista la nota número 28, de fecha 31 de marzo último, de la Legación de Panamá acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequatur a la patente que acredita al señor doctor José de la Cruz Herrera, en el carácter de Cónsul General ad honorem de la República de Panamá en Buenos Aires.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se destina, en comisión, a Legación en Venezuela, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Adolfo Calvo.

Buenos Aires, Abril 8 de 1942.

117.268. — 81. — Por convenir a las necesidades del servicio diplomático,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase, en Comisión, a la Legación de la República en Venezuela, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario señor Adolfo Calvo.

Art. 2.° — Solicítese oportunamente del Honorable Senado de la Nación el Acuerdo correspondiente.

Art. 3.° — Extiéndase la Carta Credencial respectiva, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Se designa al Consejero de la Embajada de la República en Montevideo, D. Miguel Angel Chiappe, representante del Gobierno Argentino para integrar Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política.

Buenos Aires, Abril 13 de 1942.

117.729. — 83. — Vista la Resolución XVII de la III Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que recomienda la creación de un Comité Consultivo de Emergencia para la Defensa Política, con el objeto de estudiar los problemas relacionados con la defensa política del Continente; vista igualmente la invitación del Gobierno del Uruguay para la sesión inaugural de ese Comité, que tendrá lugar en Montevideo el día 15 del corriente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Consejero de la Embajada Argentina en Montevideo, D. Miguel Angel Chiappe, para que en representación del Gobierno Argentino y de acuerdo con las instrucciones que se le impartirán, integre el referido Comité.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Cancelando los exequatur otorgados a las patentes de los Vicecónsules de Gran Bretaña en Bahía Blanca, señores George Herbert Walsh y Edmund Burton, y reconociendo igual carácter al señor Sylvester Louis Summerbel.

Buenos Aires, Abril 14 de 1942.

117.653. — 84. — Vista la nota N.° 89 de fecha 4 de marzo último, de la Embajada de Gran Bretaña acreditada en la República,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Cancélanse los exequatur otorgados en fechas 6 de abril de 1923 y 19 de septiembre de 1938, a las patentes que acreditan a los señores George Herbert Walsh y Edmund Burton, en el carácter de Vicecónsules de Gran Bretaña en Bahía Blanca.

Art. 2.° — Concédese el exequatur a la patente que acredita al señor Sylvester Louis Summerbell, en el carácter de Vicecónsul de Gran Bretaña en Bahía Blanca.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Aceptando excusación del señor Ministro de Obras Públicas doctor Salvador Oría, para intervenir en actuaciones relacionadas con licitación pública realizada para construcción de un edificio destinado a hotel de turismo en la ciudad de La Rioja y designando al Ministro del Interior doctor Miguel J. Culaciati para entender en dicho asunto.

Buenos Aires, Abril 14 de 1942.

117.655. — 85. — Visto este expediente y atento la precedente nota del señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Salvador Oría, por la que se excusa de intervenir en las presentes actuaciones relacionadas con la licitación pública, efectuada oportunamente, para encomendar la construcción de un edificio destinado a hotel de turismo en la ciudad de La Rioja, y considerando atendibles las razones invocadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la excusación del señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, doctor Salvador Oría, y desígnase al señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento del Interior, doctor Miguel J. Culaciati, para entender en dicho asunto.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro, Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, doctor Enrique Ruiz Guiñazú.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Modificando el Art. 49 del Dto. Reglamentario s|Canon Minero, de fecha febrero 5 ppdo.

Buenos Aires, abril 29 de 1942.

—118.651. — 610. — Dto. 319—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente modificar la reglamentación del canon minero y contribución sobre petróleo crudo y gas, en cuanto se refiere al suministro de subproductos del petróleo por la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales a las dependencias de los ministerios nacionales y a las reparticiones autárquicas, a fin de facilitar la conciliación de los intereses vinculados a esas adquisiciones,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el artículo 49 del Decreto N.° 112.785, del 5 de febrero del año en curso por el siguiente:

Artículo 49. — La Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales facturará a los precios corrientes de plaza, previa deducción de la bonificación máxima que otorga a los particulares mayoristas, los subproductos que los ministerios y sus dependencias solicitan para su consumo. La bonificación se aplicará cualquiera sea el monto de la compra; sin perjuicio de que puedan convenirse bonificaciones mayores cuando se trate de reparticiones que adquieran subproductos en grandes cantidades.

Los subproductos que consuman las reparticiones autárquicas serán facturados por Yacimientos Petrolíferos Fiscales al precio convenido con aquéllas, teniendo en cuenta las relaciones comerciales que existan entre las respectivas reparticiones.

La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, remitirá al Departamento de Hacienda una planilla mensual de detalle de las diferencias que resulten de computar las entregas de subproductos a reparticiones autárquicas al precio neto a que sean facturados en el año 1942 y siguientes y el que ha regido en el año 1941 para las mismas reparticiones.

Art. 2.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Agricultura.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE JUSTICIA

Se designa representante fiscal para el cobro de un legado

Buenos Aires, 21 de abril de 1942.

118.101. — 263. — Expediente N.° 1.455. — Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al Sr Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno

de la Nación en el cobro del legado de cincuenta mil pesos moneda nacional hecho a favor del Patronato Nacional de Ciegos, en el juicio testamentario tramitado por ante el Juzgado del doctor Martín Abelenda —Sec. del doctor Madariaga— por don Juan Héctor Mari.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Se designa representante fiscal para el cobro de un legado

Buenos Aires, 21 de abril de 1942.

118.102. — 264. — Expediente N.° 1.456. — Vista la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, en turno, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el cobro del legado de un mil pesos moneda nacional hecho a favor del Patronato Nacional de Ciegos, en el juicio testamentario tramitado por ante el Juzgado del doctor Custodio Maturana —Sec. del doctor Carlomagno— por doña Sara Francisca de Acevedo Ramos.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber y pase al citado funcionario judicial, a sus efectos, por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Justicia de Paz Letrada de la Capital. Nombramientos

Buenos Aires, Abril 22 de 1942.

—118.285. — 270—

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, en comisión, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal: Juez de Cámara —en reemplazo del doctor Luis Quirno Costa, que fué promovido— al Juez de Paz doctor Dámaso Palacio (M.389-Cl. 1888-D.M.2); y, Juez de Paz —en sustitución del doctor D. Palacio— al actual Agente Fiscal doctor Florencio Loza Amuchástegui (M.164224-Cl.1894-D.M.2).

Art. 2.° — Nómbrase Agente Fiscal en la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal —en reemplazo del doctor F. Loza Amuchástegui, a quien se promueve— al doctor Germán D. Pirán Balcarce (M.802243-Cl. 1909-D. M. 68), actual secretario de Juzgado de Paz Letrado.

Art. 3.° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo necesario para confirmar las designaciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Dirección de Instrucción Pública

Habilitando para presentarse a concurso de cargos directivos en Escuela Profesional de Mujeres.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1942.

111.417. — 473 — C. 3. — Vistas estas actuaciones por las que la señora María Luisa Galián de Cisneros solicita autorización para poder optar mediante el concurso reglamentario, a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres número 7, de la Capital, y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, la recurrente si bien es cierto no ha desempeñado ningún cargo en Escuelas Profesionales de Mujeres, ha ejercido funciones que le permitieron probar su aptitud y condiciones, en un cargo directivo, desde el cual debía orientar y dirigir ciertas expresiones de la enseñanza relacionados con los que se imparten en los establecimientos para los que se solicita habilitación;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase a la señora María Luisa Galián de Cisneros (Céd. Id. 480.329, Pol. Cap. Fed.), para presentarse a concurso para la provisión de cargos directivos en las Escuelas Profesionales de Mujeres, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Habilitación para dictar asignaturas en establecimientos oficiales

Buenos Aires, 18 de Abril de 1942.

113.037. — 474. — M.687-1941. — Visto estas actuaciones por las que el señor Florencio Monzón solicita se lo habilite para dictar diversas cátedras en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el mismo posee el título de maestro normal nacional y acredita una antigüedad de cinco años en el desempeño de varias asignaturas en diversos institutos incorporados a la enseñanza oficial y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Habilítase al señor Florencio Monzón (Cl. 1910, D. M. 2, M. 242.289), para dictar las asignaturas Castellano, Mecanografía y Estenografía en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Dirección de Administración

Universidad Nac. de Buenos Aires. — Aprob. ordenanza sancionada por esa Universidad que aprueba la de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, sobre creación de los cursos de especialización para Ingeniería Naval.

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1942.

116.429. — 5154. — Expte. U. 229|1942. — Atento lo solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su nota N.° 2607, de 29 de diciembre último (Expte. 4777|1941), y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente —fs. 4— por el Ministerio de Hacienda con fecha 12 de febrero del corriente año (Expte. 5404|1942),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 29 de diciembre de 1941, cuya parte dispositiva dice así:

"Art. 1.° — Apruébase la siguiente ordenanza de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de lo del corriente, sobre creación de los cursos de especialización para Ingeniería Naval.

Art. 2.° — Créanse los cursos de especialización para Ingeniería Naval, con el siguiente plan de estudios:

PRIMER AÑO

1). — Arquitectura naval, primer curso (Teoría del navío, geometría y estática del buque).
2). — Construcción naval mercante, primer curso (Estructura de los cascos).
3). — Complementos de máquinas (Máquinas a vapor y motores de combustión interna).
4). — Construcción de máquinas y calderas.

SEGUNDO AÑO

1). — Arquitectura naval, segundo curso (Dirección y proyecto del buque).
2). — Construcción naval, mercante, segundo curso (Alistamiento y astilleros).
3). — Elementos de navegación y aeronáutica. Además, los alumnos que ingresen a la Marina de Guerra, cursarán:
4). — Construcción naval militar, primer curso (Estructura y protección).
5). — Construcción naval militar, segundo curso (Alistamiento y armamento).

Art. 2.° — Las materias del plan anterior comprenden además de la enseñanza teórica, la ejecución de una serie de trabajos prácticos, y en el período de vacaciones del primero a segundo año, los alumnos realizarán una práctica obligatoria en los talleres y astilleros del Ministerio de Marina o en otros análogos a determinarse.

Art. 3.° — Podrán inscribirse en el primer año, los ex alumnos ingenieros civiles o industriales, con no más de tres años de egresados.

Art. 4.° — El Ministerio de Marina fijará el número y las condiciones de admisión de los candidatos que al cursar el segundo año, serán becados por el mismo para su ingreso como ingenieros navales a la Marina de Guerra.

Art. 5.° — A los alumnos que hayan aprobado todas las materias del plan, la Universidad les otorgará un diploma de Ingeniero Naval Mercante o Ingeniero Naval Militar, según el caso.

Art. 6.° — Los derechos de arancel para estos cursos serán los mismos que fija la Ordenanza respectiva para los alumnos de la carrera de Ingeniería Civil".

Art. 2.° — Déjase establecido que los recursos provenientes de los cursos de la referencia, como asimismo los gastos que origine su atención, que no podrán exceder de los ingresos en carácter de aranceles, se incorporarán al ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de Buenos Aires, para el corriente año, de 1942, que deberá ser sometido, oportunamente, a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Justicia e Instrucción Pública, de Marina y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con sus antecedentes.

CASTILLO. — Guillermo Rothe. — Mario Fincati. — Carlos A. Acevedo.

Ministerio de Agricultura

Reservando con destino a la Dirección General de Aduanas, tierra, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1941.

89.121. — Visto este expediente (133.162-1940), en el que la Dirección General de Aduanas solicita la reserva del solar b) de la manzana N.° 23 del pueblo Paso Río Mayo, en el Territorio del Chubut, para emplazamiento de la Receptoría de Rentas, de su dependencia;

Que como esa tierra es fiscal y figura libre de adjudicación, puede accederse a lo solicitado; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Dirección General de Aduanas, para emplazamiento de la Receptoría de Rentas, de su dependencia, el solar b) de la manzana N.° 23 del pueblo Paso Río Mayo, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Modificando Decreto N.° 89.121 de 22 de abril de 1941, debiendo entenderse que el solar b), manzana 23, corresponde al pueblo Río Mayo, en el Territorio del Chubut, y no al pueblo Paso Río Mayo como erróneamente se le denominara.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941.

110.310. — Visto este expediente (133.162-1940), del que resulta:

Que por Decreto N.° 89.121 de 22 de abril de 1941 se reservó con destino a la Dirección General de Aduanas para emplazamiento de la Receptoría de Rentas, de su dependencia, el solar b), manzana 23, del pueblo Paso Río Mayo, en el Territorio del Chubut, cuando la verdadera denominación de dicho pueblo es Río Mayo, por lo que corresponde su aclaración; atento las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto N.° 89.121 de 22 de abril de 1941, debiendo entenderse que el solar b), manzana 23, corresponde al pueblo Río Mayo, en el Territorio del Chubut, y no al pueblo Paso Río Mayo como erróneamente se le denominara.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. Amadeo y Videla

Modificando transitoriamente y mientras dure el horario oficial de verano el artículo 1.° del Decreto 86.290 de 11|3-941.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942.

112.559. — Expte. N.° 220.013|1942. — Visto este expediente en el que la Dirección de la Industria Lechera del Ministerio de Agricultura, a raíz de la implantación del horario matutino en la Administración Nacional dispuesta por Decreto N.° 110.038 del 30 de diciembre último, solicita la modificación del artículo 1.° del Decreto N.° 87.290 dictado el 11 de marzo de 1941, por el que se fija un arancel remuneratorio para los servicios en horas extraordinarias que demanda la inspección, análisis, otorgamiento de permisos de exportación y verificación de embarques, y siendo indispensable ajustar dichas tareas al horario de verano que rige actualmente durante los meses de enero y febrero del año en curso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase transitoriamente y mientras subsista el horario oficial de verano en la Administración Nacional, el artículo 1.° del Decreto número 86.290 de marzo 11 de 1941, debiendo quedar redactado en la siguiente forma:

"Artículo 1.° — Los servicios que por razones de urgencia deba realizar el personal dependiente de la Dirección de la Industria Lechera del Departamento de Agricultura para la inspección, extracción de muestras, análisis, otorgamiento de permisos de

exportación y verificación de embarques, fuera del horario oficial, serán compensados por los interesados en la siguiente forma, por cada empleado:

Días hábiles

a) Desde las 13 hasta las 18.30 horas, o fracción $ 6.
b) Desde las 18.30 hasta las 24 horas, o fracción $ 12.
c) Después de las 24 horas, a razón de $ 2.50 la hora o fracción.

Días sábado

d) Desde las 13 hasta las 18.30 horas, o fracción $ 9.
e) Desde las 18.30 hasta las 24 horas, o fracción $ 15.
f) Después de las 24 horas, a razón de $ 2.50 la hora, o fracción.

Días domingo y feriados

g) Desde las 6 hasta las 24 horas, o fracción $ 25.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Junta Reguladora de Granos a disponer hasta 100.000 toneladas de maíz para transformarla en harina en molinos del país.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1942.

— 113.031 —

CONSIDERANDO:

Que deben agotarse todos los recursos para utilizar el considerable stock de maíz en poder del Gobierno de la Nación y a la vez obtener d l mismo todo el valor social y económico posible;

Que la elaboración de harina de maíz permite proveer al consumo del país un excelente producto nutritivo a precios muy bajos, que serán los que resulte de la industrialización oficial;

Que por otra parte pueden atenderse así los propósitos de abaratamiento del consumo que persigue el Poder Ejecutivo.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Junta Reguladora de Granos dispondrá hasta la cantidad de 100.000 toneladas de sus existencias de maíz para su transformación en harina en los molinos del país.

Art. 2.° — La harina de maíz y subproductos de la elaboración serán negociados a los precios de venta que oportunamente establezca la Junta Reguladora de Granos, contemplando las conveniencias de su mejor colocación en el mercado interno y eventualmente en el exterior.

Art. 3.° — Autorízase al citado organismo para contratar privadamente con los molinos respectivos todo lo relativo a la elaboración de harina a que se refiere el Art. 1.°, estableciendo condiciones para los servicios, suministros y gastos y conviniendo los precios unitarios a pagarse por dicha elaboración.

Art. 4.° — Facúltase también a la Junta Reguladora de Granos para realizar todos los gastos que requiera el transporte del maíz y de los productos de su elaboración y toda otra erogación de cualquier naturaleza que fuera necesario efectuar hasta la colocación de los productos elaborados.

Art. 5.° — La Junta Reguladora de Granos procederá a la apertura de la cuenta especial "Junta Reguladora de Granos — Harina de Maíz", la que se acreditará con el producido de la venta de harina de maíz y subproductos y se debitará con los gastos a que se refieren los artículos 3.° y 4.° del presente decreto.

Los fondos necesarios para el funcionamiento de esta cuenta se anticiparán de Rentas Generales. Las sumas provenientes de la venta de harina de maíz y subproductos se destinarán, a medida que se perciban, a reintegrar los importes anticipados.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Substituyendo la redacción del Art. 2.° d l Decreto 38.333 de 4-9-39. (Industria del calzado, inscripción de fabricantes).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1942.

115.616. — Visto el presente expediente (N.° 6516-1936), en el que la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio solicita se modifique el Art. 2.° del Decreto N.° 38.333, dictado con fecha 4 de s ptiembre de 1939, en la parte que dispone la reinscripción anual de los fabricantes de calzado; atento las informaciones producidas, lo dictaminado por el señor Procurador d.l Tesoro y Dirección de Asuntos Legales del Departamento de Agricultura, y

CONSIDERANDO:

Que la práctica ha evidenciado que la obligatoriedad de r. inscripción anual es innecesaria, por lo que como se solicita puede ampliarse dicho término a cinco años evitándose con ello molestias a los fabricantes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el Art. 2.° del Decreto N.° 38.333 dictado con fecha 4 de septiembre de 1939, que quedará redactado en la siguiente forma: "Los establecimientos nuevos, deberán solicitar su inscripción dentro del plazo máximo de 90 días a contar desde la fecha de su instalación. Todos los establecimientos en que se fabrique calzado deberán reinscribirse cada cinco años a contar desde el día 30 de septiembre de 1945, inclusive, cualquiera haya sido la fecha de su primitivo registro".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando nueva fecha para la reunión de la Conferencia Nacional de lucha contra la hidatidosis, en el interior del país.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1942.

116.040. — Expte. 03694|942. — Visto el Decreto N.° 112.173 de 30 de enero ppdo., en cuyo artículo 1.° fíjase la segunda quincena del mes de marzo en curso para la realización, en la Capital Federal, de la Conferencia Nacional destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante los deseos del Poder Ejecutivo de realizar la referida Conferencia Nacional dentro del plazo fijado por el artículo 1.° de la Ley 12.733, según evidéncialo el precitado Decreto 112.173, ello no ha sido posible por causas que le son ajenas, relacionadas con las contestaciones pertinentes que debieron hacer llegar en oportunidad algunos gobiernos de provincia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° del Decreto N.° 112.173, de 30 de enero último, el que queda redactado en la siguiente forma: "Fíjase los días 20, 21 y 22 de mayo del año en curso, para la inauguración y desarrollo de la Conferencia Nacional destinada a concertar la lucha contra la hidatidosis en el interior del país, la que se realizará en el Palacio del Honorable Concejo Deliberante de esta Capital".

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros en los Departamentos de Agricultura y de Interior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a los Ministerios de Agricultura y de Interior a sus efectos, y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati.

Dictando normas para evitar la aparición de fiebre aftosa y otras epizootias, en el territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1942.

116.109. — Expte. N.° 3.813|1942—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente fijar normas especiales para reforzar las medidas establecidas en el Decreto del P. E. N.° 115.716, de fecha 4 de octubre de 1937, tendientes a evitar en toda forma la aparición de fiebre aftosa y otras epizootias en el territorio de Tierra del Fuego,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1.° — Los bovinos, ovinos y porcinos que se envíen al territorio de Tierra del Fuego, después de haber sido sometidos a las disposiciones del Decreto N.° 115.716, del 4 de octubre de 1937, deberán cumplir una segunda cuarentena en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, debiendo estar durante este período bajo la vigilancia sanitaria de la Dirección de Ganadería, a la que habrá que solicitarle, en cada caso un permiso especial para la introducción de esos animales a dicho territorio.

Art. 2.° — Las autoridades sanitarias argentinas procurarán para ello la necesaria coordinación con las autoridades chilenas y adoptarán y extremarán todas las medidas que creyeran convenientes, a los efectos de dar una mayor seguridad para mantener la indemnidad de la sanidad pecuaria en la Isla de Tierra del Fuego.

Art. 3.° — El Departamento de Agricultura, reglamentará las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Disolviendo la Comisión Consultiva de la Negociación de Carnes con el Reino Unido.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1942.

117.145. — Expte. N.° 4.296-1942. — Habiendo variado fundamentalmente las circunstancias que inspiraron la creación de la Comisión Consultiva de la Negociación sobre Carnes con el Reino Unido, derogándose el Decreto número 57.948, relativo a su creación.

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha disuélvese la Comisión Consultiva de la negociación sobre carnes con el Reino Unido, derogándose el Decreto N.° 57.948, relativo a su creación.

Art. 2.° —Dénse las gracias por los servicios prestados a los señores miembros de la Comisión, representantes de la Sociedad Rural Argentina, Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa, Confederación de Sociedades Rurales del Litoral, Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste, Federación de Sociedades Rurales de la Patagonia y Confederación de Sociedades Rurales de la Tercera Zona.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Incorporando al Consejo Agrario Nacional la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales de la Ley N.° 12.355.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1942.

—117.163 —Expte. N.° 4.538-1942—

CONSIDERANDO:

Que por Ley del H. Congreso de la Nación, N.° 12.636, fué creado el Consejo Agrario Nacional, con jurisdicción en todo el país, con la finalidad entre otras, de racionalizar las explotaciones rurales, subdividir la tierra, estabilizar la población rural sobre la base de la propiedad de la misma y llevar mayor bienestar a los trabajadores agrarios;

Que en el Art. 7.°, inciso c), de dicha ley se establece, entre las funciones y deberes de dicho organismo, convenir con los bancos oficiales e instituciones autárquicas del Estado, la incorporación al régimen de la misma, de los inmuebles de su propiedad, en las condiciones que se estipulen;

Que como complemento del plan de regulación vitivinícola, con fecha 29 de enero de 1937, fué sancionada la Ley número 12.355, por imperio de la cual pasaron a dominio de la Nación las tierras que se autorizó al Poder Ejecutivo a adquirir por intermedio de la Junta Reguladora de Vinos;

Que, posteriormente, por Decreto número 125.654, de fecha 17 de febrero de 1938, fué creada la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales de la Ley número 12.355, y reglamentada la forma en que esas tierras serían transferidas en venta;

Que siendo el Consejo Agrario Nacional, el órgano colonizador por excelencia, no hay una razón de mantener subsistente la Comisión Administradora antes citada y existe conveniencia en incorporar al régimen de aquél, las tierras actualmente a cargo de dicha Comisión,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Incorpórase al régimen de la Ley número 12.636, las tierras adquiridas por el Gobierno de la Nación, por intermedio de la Junta Reguladora de Vinos, en virtud de lo dispuesto en la Ley número 12.355, actualmente a cargo de la Comisión Administradora, creada por Decreto número 125.654, del 17 de febrero de 1938.

Art. 2.° — El Consejo Agrario Nacional convendrá con la mencionada Comisión Administradora la forma de hacer efectiva la transferencia de dichas tierras.

Art. 3.° — El Consejo Agrario Nacional, al hacerse cargo de esas tierras para su ulterior venta y colonización, deberá tener en cuenta las finalidades perseguidas con propósitos de regulación vitivinícola al dictarse la Ley número 12.355.

Art. 4.° — Las recaudaciones por concepto de servicios financieros que abonen los adquirentes de los lotes afectados a la transferencia dispuesta por el presente decreto, se depositarán en la cuenta "Ministerio de Hacienda o|Tesorería General", con destino a cancelar las sumas entregadas a la Junta Reguladora de Vinos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley número 12.355.

Art. 5.° — El personal actual de la Comisión Administradora de las Tierras Fiscales, pasará a depender del Consejo Agrario Nacional. Hasta tanto se incorporen al presupuesto del citado Consejo los créditos correspondientes, el pago de los sueldos de dicho personal, así como los gastos inherentes a esos servicios, continuarán liquidándose con cargo a los créditos a los cuales se han imputado hasta la fecha.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 7.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 201.697-41.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Tomás González, mayor de edad, español, soltero, comerciante, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle Ayacucho 37, ante el señor Director se presenta y dice: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hs. que deberá ubicarse en forma de cuadrado de 4472 mts. de lado, orientados en dirección Norte 45°-Este y Norte, 45°-Oeste, respectivamente y cuyo vértice Este estará situado a 1560 mts. al Este del esquinero Este del lote N.° 107 de la Sección B, de la zona Andina del Territorio Nacional del Neuquén. — Que confiere amplio poder al señor Carlos Escosteguy, domiciliado en esta Ciudad, calle Ayacucho 37, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Tomás González. — Recibido en mi oficina, hoy treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas seis minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de Narciso Mallea, lotes 108, 109 y fiscal los lotes 106 y 107. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, de conformidad con la descripción expuesta por el recurrente en su escrito de presentación. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 21 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería, haciéndose presente que quedan excluídos del presente permiso de cateo, las substancias minerales a que se refiere el Art. 18 del Superior Decreto del 15 de octubre ppdo. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.2 mayo-N.° 4109-v.13 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 200.653-41.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Fortunato Casas, domiciliado en la calle Tucumán 1367, 6.° piso, de 36 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivos ni cercados que deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde el Cerro de los Guanacos se miden dos mil quinientos metros al naciente marcándose el punto A. Desde este último punto se miden cinco mil metros al Norte marcándose el punto B. Desde el punto B, se miden cuatro mil metros al poniente, marcándose el punto C; desde el punto C, se miden cinco mil metros al Sur marcándose el punto D y desde este punto D, se miden cuatro mil metros al naciente hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— del estudio de Julio Vatén y Gastón Barrié, publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mo'lal Caballo del Territorio del Neuquén-Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación, Sección Geología, Mineralogía e Hidrología, Tomo V, número 4, año 1911. Manifestando que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Fortunato Casas. Recibido en mi oficina, hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 716 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en la forma de un exágono irregular y está limitada al Norte por una recta de dirección Este-Oeste situada a 5000 m. al Norte de la cúspide del cerro de los Guanacos al Sud, una recta paralela al límite Norte cuya prolongación hacia el Oeste se encuentra a 3000 m. al Norte de la desembocadura del Arroyo Cajón de Los Caballos en el Río Neuquén; al Oeste el límite Este de la reserva para el pueblo de Andacollo y, al Este de una poligonal de tres lados que de Norte a Sud está definida como sigue: el primer lado, es normal al límite Norte y su prolongación hacia el Norte, se halla a la confluencia de los Arroyos Rahueco y Huenulés; el segundo es rumbo Este-Oeste y se encuentra a 1500 m. al Sud de la confluencia citada y, el tercero es normal al segundo y su prolongación hacia el Norte se encuentra a 1000 m. al Oeste de la cúspide del Cerro La Prenia. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Lucía N.° 1, 2, 3, 4", "San Pedro", "Eulogio", "Evaristo", "Laura N.° 2", "Laura N.° 3", "Carlos L. Lamarca", "Señora Amelia", "Eduardo", "Constancia", "Pepa", "Estelina", "Solitaria", "Santa Elena", "Buena Vista" y "La Cayetano". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 8 de 1941. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, agosto 12 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4028-v.11 mayo

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 82.707-1940.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, argentino, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en Sarmiento 378, expongo: Solicito permiso de cateo para sustancias de primera y segunda categorías en terrenos fiscales no edificados, cultivados, ni cercados, en la Gobernación de Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Rectángulo de cinco kilómetros por cuatro, teniendo sus lados menores rumbo de Norte cincuenta y siete grados Oeste y el centro del lado menor Norte coincidirá con la confluencia de los ríos Susques (o de las Burras) y Coranzuli. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cuarenta siendo las trece horas veintitrés minutos. — Acompaña duplicado. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 5.000 m. N. 33°E., por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Este dista 2.000 m. S. 57°E de la desembocadura del Río Coranzuli en el Río de las Burras. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ord nar el registro y las publicaciones. — Agosto 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.29 abr.-N.° 4001-v.11 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Departamento Río Senguerr, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.410-41.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero D. Tomás Ezcurra. — El que suscribe, Guillermo José Richaud, casado, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, calle Cachimayo 748, solicita se le conceda un permiso de cateo en el territorio del Chubut, ubicado en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III, dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de Este-Oeste, cuya prolongación hacia el Oeste pasa a 4.000 metros al Sud de la intersección del límite Oeste del lote 15 citado con la margen Sud del Lago La Plata: al Noreste, una poligonal inscripta en la margen Sudoeste del Lago Fontana; al Sudoeste, una recta de 11.000 metros de rumbo N. 45° Oeste, cuyo extremo Noroeste es la intersección del lado Norte con una recta de dirección Norte Sud, que pasa a 5.000 metros al Este del límite Oeste del mencionado lote 15, y al Sudeste una recta normal al lado Sudoeste definido. — El lote esta ubicado en terrenos de propiedad fiscal que no están cercados, cultivados ni labrados. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: Guillermo Richaud. — Recibido en mi Oficina hoy treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez horas diez minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Depto. Río Senguerr en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 15 y 16 de la fracción A y 20 de la fracción B, de la Sección G III de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Valle Hondo", "Fontana", "Esperanza" y "Santa Clara". — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Septiembre 17 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 abr.-N.° 3885-v.8 mayo.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), Departamento Paso de Indios, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.869-41.

Señor Director General de Minas, Petróleo e Hidrología. Los que suscriben Edmundo José Pietranera, argentino, 42 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital calle Juncal N.° 2900; Francisco Amalrich, argentino, 56 años de edad, casado, empleado, domiciliado en esta capital, calle Neuquén N.° 312; Lorenzo José Parodi, argentino, 45 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital, calle Santa Fe N.° 3641 y Alberto Manuel Espiño, argentino, 38 años de edad, soltero, empleado, domiciliado en esta capital, calle Bogotá 3153, ante el señor Director General se presentan y exponen: Que deseando emprender trabajos de exploración y cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, incluyendo las de aprovecha-

miento común y con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento de Paso de Los Indios, en terrenos fiscales incultos, sin cercos ni cierres, situados en el lote 12, fracción Ii, letra D., vienen por la presente a solicitar del señor Director General se sirva concedernos una zona de dos mil hectáreas, la que se ubicará en la forma siguiente: Punto de partida, un mojón levantado a 1.000 metros Este Oeste, cero grados, de un puesto de propiedad del señor Juan de Dios Pichiñan, en el lugar denominado Calafate, cuyo puesto servirá de punto de referencia fijo e indubitado; del P. Partida a Mojón uno, 4.050 metros N. 30° O.; del Mojón uno a Mojón dos 3.333.33 metros S. 60° O.; del Mojón dos a Mojón tres 6.000 metros S. 30° E., del Mojón tres a Mojón cuatro 3.333.33 metros N. 60° E., del Mojón cuatro al punto de partida, 1.950 metros N. 30° O.; o sea cerrando el pedimento. — En el presente cateo trabajarán cuatro hombres con las herramientas y materiales que sean necesarios. — Se acompaña croquis del pedido de cateo. — Facultamos al señor Alfredo Arnoldi, domiciliado en esta capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, para entender en la tramitación de este pedido hasta su total terminación, como así también para percibir los fondos que corresponde a los suscriptos, a raíz de los depósitos que se efectúen con motivo de las mismas tramitaciones. — Sírvase el señor Director General acceder a lo solicitado. — Será justicia. Fdo.: Edmundo J. Pietra-, era, Francisco Amalrich, Lorenzo J. Parodi y Alberto M. Espiño. — Recibido en mi oficina hoy veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las trece horas dos minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Paso de Indios, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hs. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 12 de la fracción D. de la Sección II de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 6000 mts. N. 30° W por 3.333.33 mts., ubicada de manera que su vértice Este dista 1950 mts. S 30° E de un punto situado a 4.100 mts. al Oeste del otro punto que se halla a 4.000 mts. al Sud del esquinero Noreste del lote 12 mencionado. Este permiso con referencia a las substancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su Art. 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3788-v.6 mayo.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "El Campamento", presentada por Antonio Barrios y José Arias, en el Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 202.623-41.

Buenos Aires, 26 Septiembre de 1941. — Señor Director de Minas, Ing. don Tomás M. Ezcurra. S|D. — Antonio Barrios, argentino, casado, de cuarenta y seis años de edad y de profesión hacendado, y José Arias, español, casado, de cincuenta y tres años y de profesión comerciante, ambos domiciliados en San Julián, Territorio de Santa Cruz y cuya identidad tienen acreditada ante la Dirección de Minas, se presentan al señor Director manifestando haber descubierto unos yacimientos de caolín que denominan (mina "El Campamento") y vienen a solicitar su inscripción en el Registro de Minas y la concesión de la misma. — Al efecto, acompañan un frasco firmado y lacrado, con una muestra del citado mineral extraída a mil metros longitud Oeste a Este de un punto situado a cuatro mil metros rumbo Norte del esquinero Sudoeste del lote veintiuno, Sección A, Zona de San Julián, Departamento Magallanes, Territorio de Santa Cruz. — No hay minas colindantes. — Fdo.: Antonio Barrios y José Arias. — Recibido en mi oficina hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas diez minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Septiembre 29 de 1941. — Pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director; cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias. Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Febrero 5 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel- aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de caolín (mina "El Campamento"), presentada a nombre de los señores Antonio Barrios y José Arias, bajo el N.° 96, folio 43 del registro de Minas del Territorio Nacional de Santa Cruz. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.24 abr.-N.° 3824-v.24 abr.

e.5 mayo.-N.° 3824-v.5 mayo

e.12 mayo.-N.° 3824-v.12 mayo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 4 de Mayo de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

P.214

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1942 a las 15 y 15 y 10, respectivamente, por las provisiones de harinas de trigo al Asilo de Huérfanos y artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1.° de julio próximo. — Informes: Sección Proveedurías. — Reconquista 269. — Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.5 mayo.-N.° L-826-v.16 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción del camino de Tunuyán a Pareditas, pesos 1.067.810,69.

Hasta el día 5 de junio, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo.-N.° L-737-v.22 mayo.

Licitación pública de las obras del camino de Choele Choel a Pomona, pesos 357.639,20.

Hasta el día 5 de junio en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca o para el día 11 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.5 mayo.-N.° L-738-v.22 mayo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9817 DTP-1942

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.000 toneladas de leña de quebracho colorado con destino al distrito Santiago del Estero. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de junio proximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Abril 28 de 1942. — El Secretario General.

e.5 mayo.-N.° L-807-v.16 mayo.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 5599|29330

Llámase a licitación pública para adjudicar la construcción del edificio para Oficinas de Almacenes en Alta Córdoba, de acuerdo con el pliego número 5599|29330.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 11 de junio de 1942 a las 16 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 409, en Buenos Aires y en la de la construcción de edificios para Almacenes, en Talleres de Alta Córdoba. Dicho pliego puede ser adquirido en Buenos Aires, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.5 mayo.-N.° L-827-v.22 mayo.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Faragala Sale Nehim**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría del doctor Greco Blois.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.5 mayo.-N.° 736-s|p.p.-v.11 jun.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Masachs o Masach**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría del doctor Greco Blois.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1942. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.5 mayo.-N.° 737-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El señor Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, llama por el término de quince días, a los que se consideren con derechos a los bienes que fueron de la **Asociación Constructores de Obras**, cuya liquidación tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Jorge Ravagnán.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.5 mayo.-N.° 734-s|p.p.-v.22 mayo.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Genaro **Avena**, cuyo juicio sucesorio tramita por ante la Secretaría a cargo del doctor Rodolfo M. Senet.

Buenos Aires, Abril 27 de 1942. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.5 mayo.-N.° 738-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Bisogno de Lamberti o María Juana Bisogno de Lamberti.**

Buenos Aires, Abril 15 de 1942. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.5 mayo.-N.° 733-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Milanta o Milenta**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. — Emilio Parodi, secretario.

e.5 mayo.-N.° 735-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Leto**, para que dentro dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — César Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

e.5 mayo.-N.° 732-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Constantino González**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1942. — Aníbal Ponce de León secretario.

e.5 mayo.-N.° 731-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Rivero Soler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo.-N.° 741-s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pavón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 29 de 1942. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 mayo.-N.° 740-s|p.p.-v.11 jun.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Breglia**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.5 mayo-N.° 739-s|p.p.-v.11 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a doña **Micaela Arbide y Zubezú de Sainz de Vicuña y a don Elías Olivares**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.5 mayo-N.° 730-s|p.p.-v.7 mayo.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHUBUT

Por disposición del S. S el señor Juez Letrado de Esquel (Chubut), doctor Welindo Wamba, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Jorge Herrera**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Esquel, Abril 28 de 1942. — Mauro Colman Lerner, secretario.

e.5 mayo.-N.° 729-s|p.p.-v.11 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que según escritura de fecha 20 de marzo de 1942, otorgada ante el Escribano don Carlos A. Monasterio, ha sido aumentado el capital de la Sociedad "Francisco Ferrer e Hijos", - "Mercería el Ancla - Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la suma de veinte y siete mil pesos m|n., por lo que con dicho aumento el capital de la misma lo constituirá la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n., dividido en cuotas de quinientos pesos cada una.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.5 mayo.-N.° 4209-v.9 mayo.

GARAGES SIPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del suscripto, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Garages Sipa, Sociedad de Responsabilidad Limitada», calle Caracas 1462, cuyos estatutos se transcriben a continuación:

Entre los señores Germinal Minazzoli, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Fragata Sarmiento 951; Justo Tomás García, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Boyacá 1472; Salvador Ortega, español, comerciante, casado, domiciliado en Caracas 1488 y Juan Antonio Segura, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en San Blas 2536, todos mayores de edad, se ha constituído una sociedad de Responsabilidad Limitada la que con sujeción a la Ley 11.645 se regirá en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará **«Garages Sipa, Sociedad de Responsabilidad Limitada»** y tendrá su domicilio legal en la calle Caracas 1462, y se dedicará a la explotación de garages, compra y venta de automóviles. — Segunda: El capital de la firma es de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.), dividido en 80 (ochenta) cuotas de $ 500 m|n. (Quinientos pesos m|n.), cada una. — Cada uno de los socios integra en dinero efectivo y al contado la suma de $ 10.000 m|n. (Diez mil pesos m|n.), o sean 20 (veinte) cuotas de $ 500 m|n. (Quinientos pesos m|n.). — Tercera: La duración del contrato es por tiempo indeterminado, pudiendo los socios rescindir el mismo y pedir la liquidación de la sociedad en cualquier oportunidad siempre que den un preaviso de seis meses por telegrama colacionado a los otros socios. — Cuarta: El socio señor Germinal Minazzoli, declara que el garage de la calle Caracas 1462, Capital Federal, que compró con fecha 5 de marzo de 1942, según boleto de compraventa suscrito con los señores Isaac Pen las y José Ramón Franco, lo adquirió para esta sociedad constituyendo en consecuencia su precio total de venta $ 35.666.21 parte del aporte de capital de los socios. — Quinta: Será gerente administrador de la sociedad el socio Juan Antonio Segura, quien tendrá a su cargo el uso de la firma y podrá representar en consecuencia a la sociedad en todos los actos y contratos en que ésta intervenga. — No podrá empero, comprometer la firma social con fianzas o garantías para terceros. — Las únicas cuestiones para las cuales deberá requerir la conformidad de todos los socios son: para contraer préstamos en nombre de la sociedad y para la conpra de maquinarias e instalaciones que impliquen modificaciones fundamentales en el activo de la firma. — Los dineros percibidos deberán depositarse en una cuenta bancaria que se abrirá a nombre de la firma contra la cual girará el gerente. — También está facultado el gerente para girar en descubierto. — Son asimismo atribuciones del gerente la compra y venta de automóviles y concesión de anticipos sobre los mismos. — Siendo el Gerente el único administrador de la sociedad las facultades anteriormente enumeradas son simplemente enunciativas pero no limitativas. — Sexta: Los socios Ortega y Segura deberán dedicar a los negocios sociales todo su tiempo, actividad y energías, no pudiendo dedicarse a otras actividades lucrativas. — El socio Ortega se compromete además a atender los negocios sociales durante las horas de la noche. — En cambio los socios Minazzoli y García podrán continuar ocupándose de sus negocios habituales. — Ninguno de los socios podrá tomar parte directa o indirecta en negocios de competencia a la sociedad. — Por su trabajo personal los socios Ortega y Segura percibirán como retribución aparte de su participación en las utilidades, la suma de $ 200 m|n. (Doscientos pesos m|n.), mensuales. — Séptima: Al 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario y cada fin de mes un balance de comprobación y saldos. — Las utilidades y pérdidas se repartirán y sufrirán por partes iguales por cada uno de los socios o sea un 25 o|o (veinticinco por ciento), cada uno. — La distribución de utilidades se hará anualmente dentro de los 30 días de confeccionado el balance. — De las utilidades totales se destinará anualmente un 5 o|o para fondo de reserva hasta que este fondo de reserva alcance un 10 o|o del capital. — Octava: En caso de producirse la disolución de la sociedad prevista en la cláusula tercera, tratándose de uno de los socios que desee retirarse de la sociedad los otros podrán adquirir por partes iguales la cuota del saliente. — En todos los casos los socios tendrán preferencia a terceros. — Si fueran dos los socios que deseen retirarse los otros dos podrán en igual forma adquirir su cuota de capital. — En caso de muerte o incapacidad de uno de los socios su parte de capital y beneficios deberá ser liquidada a sus derechohabientes en el término de seis meses. — Novena: Además de los libros prescriptos por el Art. 44 del Código de Comercio, se llevará un libro rubricado de «Resoluciones», en el que se insertará toda resolución de la mayoría de socios. — La expresión de la voluntad de los socios para la aprobación de los balances y otras resoluciones se hará en la siguiente forma: en presencia del caso que deba ser sometido a votación, el gerente administrador citará a todos los socios por carta certificada para día y hora determinados, con expresión del motivo de la reunión, pudiendo no obstante reunirse los socios sin citación en cualquier oportunidad. — La votación se hará en orden alfabético y el voto de desempate corresponde al presidente de la reunión, sucediéndose los socios en la presidencia por turno alfabético, uno en cada sesión. — El voto de la mayoría, consignada en el libro de «Resoluciones», decidirá en todos los casos. — Décima: Toda disidencia entre los socios se someterá al arbitraje inapelable del Presidente de la Asociación Patronal de Garages. — Undécima: Para todos los efectos legales los socios constituyen domicilio especial en los indicados más arriba. — De conformidad con las once cláusulas que anteceden se firma el presente en los sellos nacionales de $ 0.10 m|n., números 113.555; 113.556; y 113.557, en Buenos Aires, a los once días del mes de Marzo de 1942.

Buenos Aires, Abril 24 de 1942. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.5 mayo-N.° 4219 v.9 mayo

INTERCAMBIO DE PRODUCTOS AMERICANOS «PROAM»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que los componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Intercambio de Productos Americanos ««Proam» Sres. Luis Borel y Ernesto Keller, han pedido la inscripción de su contrato, cuyo tenor es el siguiente:

Entre los que suscriben, por una parte Luis Borel casado, mayor de edad, argentino, con domicilio en la calle Colpayo No. 43 de esta Capital Federal; y por la otra parte, Ernesto Keller, casado mayor de edad, argentino con domicilio en la calle Garay No. 824 de esta Capital Federal, convienen en constituir por este instrumento, una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 11.645, que se regirá por las cláusulas siguientes. — Primera. — La Sociedad se denominará Intercambio de Productos Americanos «Proam», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Bue-

nos Aires, Capital de la República Argentina, calle San Martín 170, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina, o del extranjero. — Tercera. — La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha de este contrato. — Cuarta. — El objeto de la Sociedad será el comercio de minerales, metales trabajados o no, combustibles, maquinarias y, además, de toda clase de mercaderías. — Podrá realizar este objeto por medio de compras, ventas, cambios, comisiones, representaciones, consignaciones, o por cualquiera otra forma de transacción. — A este efecto podrá realizar todos los actos y operaciones necesarias o útiles para la consecución de su fin social, y todos los que pudiendo favor cerlo directa o indirectamente, faciliten esta consecución, como la contrata, y organización de transportes, expediciones, seguros, estudios comerciales y técnicos, etc., entendiéndose que esta enumeración no es limitativa. — Quinta. —. El capital social será de 100.000 pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas totalmente por ambos socios en dinero efectivo, en la proporción siguiente: el Sr. L. Borel 75 (setenta y cinco) y el Señor E. Keller 25 (veinte y cinco) cuotas. — A cada cuota corresponde un voto y los acuerdos se tomarán por mayoría. — Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a un tercero, sin haber sido previamente autorizado por escrito por el otro socio. — Sexta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, desempeñando el Señor Luis Borel las funciones de Gerente, con facultad de representar a la Sociedad, firmar sólo la correspondencia y demás atribuciones normales de la gerencia. — El Señor Ernesto Keller también podrá firmar solo la correspondencia comercial. — Para lo que se refiera al movimiento de fondos, contratos o todo aquello que pudiera comprometer la responsabilidad de la Sociedad en el orden patrimonial, serán necesarias las firmas de ambos socios, salvo en los casos en que por enfermedad, ausencia u otro impedimento, el ausente autorice al otro socio, por escrito, para firmar solo. — Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza que aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación de ninguna persona o entidad, sin previa autorización escrita del otro socio y deberán consagrar a la Sociedad todo el trabajo, actividad e inteligencia que exija su buena administración. — Séptima. — Al 31 de Diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, estableciéndose las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten, se deducirá el 5 o|o para la formación de la reserva legal hasta que ésta alcance el 10 o|o del capital social, así como la que corresponda efectuar para dar cumplimiento a la Ley No. 11.729 y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — En cuanto a las pérdidas, los socios participarán en las mismas en la proporción del capital aportado. — Los balances e inventarios se considerarán aprobados de hecho, si dentro de los treinta días de practicados y firmados por un socio, no hiciese el otro oposición expresa y escrita, asentada al margen en el Libro respectivo. — Octava. — La liquidación de la Sociedad, bien sea motivada por haber transcurrido el plazo de duración del contrato, por acuerdo voluntario o por otras causas, será realizada por ambos socios, por uno solo especialmente facultado, o por un tercero o terceros designados de común acuerdo. — Dentro de los 30 (treinta) días de la fecha del acuerdo de disolución deberá practicarse un balance e inventario general continuando el giro al único efecto de terminar los negocios pendientes, agregando a la razón social la fórmula «en liquidación». — El remanente que resulte después de pagar las obligaciones sociales, será distribuido entre los socios en proporción el capital aportado. — Novena: — Toda divergencia que se suscitare respecto a la interpretación y alcance de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores designados uno por cada parte y para los casos de discordia, ambas partes designan de común acuerdo como tercero al Señor Ingeniero Antonio Bergerón. — El laudo que dictará el tercero será inapelable. — Ambas partes dan por constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan al fiel y estricto cumplimiento de este contrato, con arreglo a derecho, firmando ambos socios en dos ejemplares y a un solo efecto extendidos en los sellos de diez centavos m|n. números sesenta mil setecientos setenta y dos, sesenta mil setecientos setenta y tres y sesenta mil setecientos setenta y cuatro para el Señor Luis Borel, y sesenta mil setecientos setenta y cinco, sesenta mil setecientos setenta y seis y sesenta mil setecientos setenta y siete para el Señor Ernesto Keller, en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y dos. — Luis Borel. — Ernesto Keller.

Buenos Aires, Abril 23 de 1942. — Ricardo Williams secretario.

e.5 mayo-N.º4185-v.9 mayo

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 15 de mayo de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir fondo amortizante vencimiento 1 de junio de 1942, el de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 Serie B. v$n. 2.059.600.

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª emisión v$n. 1.127.900.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.º 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de junio de 1942, hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1942.

e.4 mayo.-v.15 mayo.

El Directorio de Illa y Compañía, Sociedad Anónima, Química e Industrial, hace saber por el término de tres días a los señores accionistas, que se ha emitido la séptima serie de acciones por valor de cien mil pesos curso legal, pudiendo dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación de este edicto, hacer uso del derecho de preferencia que le acuerda el artículo sexto de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 30 de 1942. — Ricardo Illa, presidente.

e.2 mayo.-N.º 4110-v.5 mayo.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LDA.

Belgrano 327 — Buenos Aires

Se avisa a los señores tenedores de acciones que el dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1941, se abonará a partir del día 6 de mayo de 1942, cualquier día hábil, de 9 a 11 y de 14 a 16 hs., en la Caja de la Sociedad, calle Belgrano N.º 327, Buenos Aires, contra presentación de las acciones. — Buenos Aires, Abril 30 de 1942.

e.2 mayo.-N.º 4106-v.5 mayo.

EXTRAVIO DE ACCIONES

Cumpliendo con las prescripciones del Código de Comercio, la Compañía Italo Argentina de Electricidad, S. A. con domicilio en la calle San José número 180, ha sido notificada por los señores "Mirabaud, Fils & Compagnie", Ginebra (Suiza), de la presunta destrucción de los siguientes títulos de acciones de su capital realizado con agregado cupón N.º 41 (cuarenta y cuatro) y siguientes:

2 (dos) títulos de 10 (diez) acciones cada uno: N.º de los títulos: 264709| 264710; N.º de las acciones: 840831| 840850, es decir, en total, dos títulos correspondientes a veinte acciones; lo que se comunica a todo interesado a los efectos de la ley.

e.7 abr.-N.º 2824-v.12 mayo.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES PENSIONES Y SUBSIDIOS

De Empleados y Obreros de Empresas Particulares, Ley N.º 11.110

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 43 de la Ley número 11.110, y Decreto Reglamentario del 5 de noviembre de 1921, convócase a los empleados y obreros de las empresas comprendidas en dicha ley, para elegir sus delegados, a saber: Sección "A" (Tranvías), cuarenta y tres (43) delegados; Sección "B" (Teléf. Telegr. y Radiotelegr.), veintio ho (28) delegados; Sección "C" (Gas y Electricidad), treinta y tres (33) delegados; Sección "D" (Aguas Corrientes y Serv. Sanitarios), dos (2) delegados. — Los sobres con los votos y cédulas de afiliación deberán ser depositados en los buzones u oficinas de correos, durante los días 29, 30 y 31 de mayo próximo previo franqueo de cinco centavos. — Tienen derecho a participar en la presente elección todos los empleados y obreros que figuren en las últimas planillas de sueldos y aportes recibidas por la Caja a la fecha de esta convocatoria, a quienes se les enviará los sobres y boletas correspondientes. Las reclamaciones por no percepción, pérdidas o sustracción de los sobres o de las cédulas de afiliación, serán atendidas por la Caja, hasta el día 28 de mayo próximo. — Las oficinas de la Caja funcionan en la Capital Federal, calle Sarmiento 1962. —

Buenos Aires, Abril 25 de 1942. —

Octavio Pico Estrada, presidente.

e.25 abr.-N.º ...-v.13 mayo

Emisión de debentures por la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires.

La Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, por acuerdo de su Directorio de fecha 5 de febrero de 1942, ha resuelto emitir debentures por valor de $ 40.000.000, y por el término de cinco años. Su Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 8875, formula el siguiente PROSPECTO.

1.º — Capital.

Capital inicial nominal de la Sociedad $ 670.634.476,80.

Capital emitido y realizado al 31-12-41 $ 554.229.847,08.

2.º — Objeto:

La Sociedad tiene por objeto la explotación del servicio de transporte de pasajeros en la Ciudad de Buenos Aires y ciudades y pueblos circunvecinos de la Provincia de Buenos Aires, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 12.311, en cuyos textos se expresa que le corresponde: coordinar los servicios del transporte colectivo de pasajeros que actualmente existen, vinculándolos en la forma más conveniente y evitando las superposiciones innecesarias y antieconómicas; crear y organizar los nuevos servicios que se reputen necesarios en el futuro, bajo una misma dirección financiera, administrativa y técnica. Explotar igualmente en las condiciones y por el tiempo que le han sido concedidas, las actuales prolongaciones de servicios fuera de la Capital Federal y los futuros que reuniere.

La duración de la Sociedad es por el término de 56 años.

3.º — Directorio:

Presidente Interino: Almirante Manuel Domecq García. — Vicepresidente: Dr. Ing. Manuel F. Castello. — Director Secretario: Ing. Carlos Agote. — Director Tesorero: Dr. Tito L. Arata. — Director Delegado: Ing. Roberto Danly.

Directores Titulares: Sr. Andrés Bausili, Ing. Rafael Benjumea y Burín, Sr. Federico A. Bottomley, Dr. Cornelio Candia, Ing. Rafael Delgado Benítez, Sr. Mariano de Foronda, Ing. Manuel M. García Torre, Ing. Atanasio Iturbe, Sr. David Lacroze, Sr. Vicente Pino, Sr. Eduardo Sánchez Terrero, Sr. Tomás Shaw.

Directores Suplentes: Sr. Fernand L. Agustín Blanchart, Sr. José Castro, Sr. Carlos Harteneck, Sr. José Alberto Hinds, Sr. Julio Alberto Lacroze, Dr. Teófilo Carlos Lacroze, Dr. Luis Melo. Sr. Arturo P. Mignaquy, Ing. Fernando Morán, Doctor Mario Pastega, Dr. Osvaldo Rocha, Sr. Alfredo Walker.

Síndico Titular: Dr. Federico Harilaos. — Síndico Suplente: Dr. Ricardo L. Seeber.

4.º — Fideicomisario:

Ha sido designado Fideicomisario el Dr. Julio A. Roca, según el artículo 3.º de la Ley 8875.

5.º — Inscripción:

El contrato con el Fideicomisario ha sido firmado ante el Escribano Sr. Germán A. Tirigall, con fecha 12 de febrero de 1942 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de febrero de 1942, bajo el número 3, folio 231 del libro 2 de Contratos de Debentures Nacionales.

6.º — Monto y Condiciones Generales de Emisión

La presente emisión, destinada en su totalidad a la adquisición de ómnibus y colectivos, comprende debentures por un valor nominal total de c$l. 40.000.000 moneda nacional, por cuya suma la Corporación otorga garantía flotante en primer término y grado sobre todo su patrimonio con el alcance previsto por la Ley 8875. No quedan comprendidos en esta garantía flotante los bienes provenientes de la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas que han sido dados en garantía de los actuales debentures emitidos por dicha Compañía, ni las futuras adquisiciones de vehículos que se graven con prenda agraria hasta tanto las prendas no hayan sido canceladas. La Corporación sólo podrá emitir nuevos debentures con garantía flotante con iguales privilegios que los debentures a que este prospecto se refiere, cuando el producto de esos nuevos debentures se destine también a pagar todo o parte del precio de los ómnibus y colectivos en circulación en Buenos Aires y pueblos circunvecinos a la fecha de este prospecto y que deban ser adquiridos por la Corporación. Esta podrá asimismo emitir los debentures con garantía especial que sean necesarios al cumplimiento del convenio firmado entre la Corporación y la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas en 29 de agosto de 1941, siempre gravando exclusivamente los bienes provenientes de esta empresa.

Los debentures serán todos al portador y de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada uno y llevarán la denominación "Debentures a corto plazo de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires 1942".

El reembolso del capital de los debentures así como el pago de los inte-

reses se hará en pesos moneda nacional en la Ciudad de Buenos Aires, calle Balcarce número 184 y Cangallo número 667, según corresponda y en el lugar que indique el Superior Gobierno Nacional en el caso que sea él el poseedor de los debentures.

Devengarán el 4 o|o de interés anual, pagadero por semestres anticipados, los días 10 de febrero y 10 de agosto de cada año, haciéndose en consecuencia exigible el primero de dichos pagos el 10 de febrero de 1942. La emisión total de m$n. 40.000.000 será rescatada a la par y por sorteo en cuatro cuotas de m$n. 10.000.000 cada una con vencimiento: la primera, el 1.° de marzo de 1944; la segunda, el 1.° de marzo de 1945; la tercera, el 1.° de marzo de 1946; y la cuarta y última, el 1.° de marzo de 1947.

La Corporación podrá, en el caso de serle posible y estimarlo conveniente, acelerar la amortización de los debentures aumentando las cuotas respectivas.

7.° — Principales bienes de la Sociedad

La Corporación cuenta en su activo con los bienes y las instalaciones incorporadas de las siguientes compañías, que oportunamente los transfirieron por escritura pública: Tranvías Anglo Argentino Limitada, Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, Tranvías Eléctricos del Sud, Omnibus La Internacional, Puerto de Buenos Aires y General Mitre; con sus rieles vías, depósitos, estaciones, edificios, terrenos, túneles, coches eléctricos de superficie y subterráneos, vehículos automotores e instalaciones anexas al servicio, gastos financieros, todo lo cual asciende a la suma de pesos moneda nacional doscientos setenta y ocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro con 12|100 (m$n 278.783.254.12).

Se incorporaron y próximamente se escriturarán los bienes de la Compañía Tranvías Lacroze por un valor reajustado de m$n. 32.490.433.48, los bienes de las compañías de ómnibus Aerobús, Unión Comercial, Flores-Plaza Italia, Flores Saavedra, Unión S. A., La Palma-9 de Julio, Línea N.° 6 y la Nueva Porteña, por un valor reajustado de m$n. 4.402.421.09.

Se incorporaron también los bienes de tres compañías de ómnibus, SATIA, Central y Buenos Aires Town and Docks Tramways Company, cuyos capitales, en curso de reajuste, representan en conjunto según el Decreto del Superior Gobierno Nacional N.° 124.647 de 2 de febrero de 1938, la suma de m$n. 11.232.945.66.

Próximamente el activo de la Corporación será incrementado con los bienes físicos de 17 empresas de ómnibus, cuya incorporación se ha dispuesto de mutuo acuerdo con la Corporación, y con el valor de los vehículos automotores, de colectivos y ómnibus bajo expropiación y a adquirir con el producido de esta emisión.

8.° — De los derechos de los debenturistas en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las disposiciones del contrato con el Fideicomisario aludido en el capítulo 5.° de este prospecto, el Fideicomisario podrá proceder de acuerdo al inciso c) del artículo 18 de la Ley 8875 y hacerse cargo de la administración de la Corporación en las condiciones especificadas en el artículo 20.° de la ley citada.

9.° — Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Las cuentas de ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios publicados de la Corporación, son como sigue:

AÑO 1939

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	50.189.788.93
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	8.468.000.—
	58.657.788.93

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	40.949.067.50
Intereses y descuentos . .	150.637.75
Saldo pérdida del ejercicio	8.558.083.68
	58.657.788.93

AÑO 1940

DEBE

	m$n.
Gastos de explotación:	
Sueldos y jornales, materiales, alquileres, seguros y varios	62.018.556.83
Fondo de renovación:	
Asignación para la renovación del Activo Fijo de acuerdo con el artículo 64 (e) de los estatutos	9.847.812.40
	71.866.369.23

HABER

	m$n.
Ingresos de explotación:	
Pasajeros, avisos y varios	58.081.340.23
Intereses y descuentos .	343.532.89
Saldo pérdida del ejercicio	13.441.496.08
	71.866.369.23

En virtud de arreglos hechos de común acuerdo entre las partes para el reajuste de determinados contratos con la explotación de los servicios, el déficit del año 1940, quedó posteriormente reducido en la suma de m$n. 3.177.664.10.

Los déficit de explotación de estos ejercicios son debidos principalmente al hecho de que la Corporación hasta el presente no ha completado la incorporación de los medios de transporte que le confió la Ley 12.311, que le es indispensable para realizar la reorganización y racionalización de los servicios y asegurar el régimen económico de la Corporación.

10.° — Firmas:

De los administradores, Directores y Fideicomisario.

Fdo.: Almirante Manuel Domecq García, doctor Manuel F. Castello, ingeniero Carlos Agote, doctor Tito L. Arata, ingeniero Roberto Danly, señor Andrés Bausili, señor Federico A. Bottomley, doctor Cornelio Candia, señor Carlos Harteneck, ingeniero Manuel García Torre, ingeniero Atanasio Iturbe, señor David Lacroze, señor Vicente Pino, señor Eduardo Sánchez Terrero, señor Tomás Shaw, ingeniero Antonio Vaquer. — Fideicomisario: doctor Julio A. Roca. — Carlos Agote, Director-Secretario

e.30 abr.-N.° 4051-v.19 mayo

CALERA AVELLANEDA S. A
Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

Capital:

Autorizado	m$n. 4.000.000.—
Suscr. y realizado . . „	3.500.000.—

Bases para la Suscripción de Acciones Aumento de Capital de $ 500.000 m|n. Sancionado por el Directorio en su Sesión de fecha 30 de Abril de 1942

El Directorio de la Sociedad, en la reunión realizada el 30 de abril del corriente año, haciendo uso de las facultades que le confiere el Artículo 6.° de los Estatutos, ha resuelto la emisión de 5.000 (cinco mil) acciones de un valor nominal de pesos 100, m|n., cada una y por un total de pesos 500.000, m|n., (series 35.ª a 39.ª), llevando en consecuencia el capital social emitido al total del autorizado o sea $ 4.000.000, m|n.

En la misma sesión, el Directorio aprobó las siguientes condiciones para la suscripción e integración de las acciones, a saber:

1.° Que las nuevas acciones se emitirán a la par o sea al precio de pesos 100, m|n., por cada acción de pesos 100, m|n., y serán ofrecidas a los actuales poseedores de acciones en proporción de 1 (una) acción nueva por cada 7 (siete) acciones del capital actual, de acuerdo al artículo 7.° de los Estatutos.

2.° Que se fija hasta las 18 horas del día 20 de mayo del corriente año, el plazo para que los actuales accionistas hagan uso de su derecho de preferencia. Para ello deberán presentar en el domicilio social calle Bartolomé Mitre 226, lo siguiente:

a) La boleta de suscripción firmada;
b) El importe total de la suscripción en dinero efectivo o cheque;
c) Sus acciones, en las cuales se certificará la suscripción, haciéndola constar por medio de un sello que dirá: "Presentada al aumento de capital, año 1942".

3.° Que el Directorio dispondrá de las acciones que queden sin suscribirse, una vez vencido el plazo de suscripción.

4.° Que las 5.000 acciones de la nueva emisión gozarán de dividendo a partir del 24.° ejercicio correspondiente al 1.° de julio de 1942, al 30 de junio de 1943.

5.° Que la emisión de las acciones sea anunciada en el "Boletín Oficial", y en el "Avisador Mercantil", a partir del 5 de mayo del corriente año, por tres días consecutivos.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1942. — El Directorio.

e.5 mayo.-N.° 4211-v.7 mayo.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Con intervención del señor Contador Público Nacional José A. Sanguineti, con domicilio en la calle Garro N.° 3012, se vende el negocio de despensa situado en la calle **Iriarte N.° 1731**. — Domicilio de las partes. — Vendedor: señor Toribio Resines. — Comprador: señor Pascual Lamberti. — Reclamos de ley en el domicilio del Contador y en el del negocio.

e.5 mayo-N.° 4216-v.9 mayo.

M. Fernández y Cía., Rincón N.° 76, avisan el señor Juan Betti vende al señor Juan P. Restaino, despacho de pan **Avenida Brukx N.° 4591**, domicilio de las partes, reclamos de ley nuestras oficinas.

e.5 mayo-N.° 4192-v.9 mayo.

Avísase que Manuel López vende al señor Segundo Crisfobo, su negocio de carbonería y artículos de limpieza sito en la calle Catamarca 1071, reclamaciones ley en Catamarca 1071, domicilio contratantes.

e.5 mayo-N.° 4198-v.9 mayo.

María López de González, vende a Catalina B. de Gefvert, su negocio de despacho de pan y facturas situado **Beauchef 1581**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.

e.5 mayo-N.° 4201-v.9 mayo.

N. López, oficina Doblas 1592, avisa Atilio A. Pérez vende a Juan B. Tricarico su despacho pan calle **Centenera 1011**. — Domicilio ambos mi oficina. — Reclamos término ley.

e.5 mayo-N.° 4184-v.9 mayo.

Carlos Romero Chouza, domiciliado Leandro Alem 1496, vende a María Esther Cibeira, domiciliada Libertad 1662 su parte mitad del negocio de carnicería que explota en Sociedad con Tomás Pérez, establecido en la calle **Leandro N. Alem 1498**, denominado "Las Flores". — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.5 mayo-N.° 4186-v.9 mayo.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio de peluquería, cigarrería y lotería, establecido en esta Capital, calle **Bartolomé Mitre 2193**. — Interpónganse reclamaciones en término ley en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Manuel Puente, Bartolomé Mitre 2193. — Comprador: Pablo Bologna, Bartolomé Mitre 2258.

e.5 mayo-N.° 4190-v.9 mayo.

Sociedad "Rosenfeld y Bogomolny", vende a Naftali Rosenfeld, el negocio de venta de caramelos y otras golosinas sito en Corrientes 3119. Domicilio ambas partes y reclamos de ley en Sarmiento 2155, piso 4.°

e.5 mayo.-N.° 4193-v.9 mayo.

A. Méndez Sánchez y Cía., avisan que por su intermedio se vendió el café, bar y billares, sito **Rivadavia 9600**, vendedores Camilo Blanco e Hipólito Fontenla, domiciliados Sarmiento 1940; compradores: G. José Ysidoro Serna Antonio Cabanas y Juan Gibert, domiciliados Rivadavia 1940. Reclamos de ley n|oficinas, Sarmiento 1940.

e.5 mayo.-N.° 4197-v.9 mayo.

Adolfo Giunta e Hijo, Matheu 1141, comunican: Saturnina Romano, domiciliada nuestra oficina, vendió despensa calle **Avenida Constituyentes 4349 (Mercado La Paz Universal, puestos 36 y 37)**, a Salman Mohamed Osman, domiciliado en el negocio.

e.5 mayo.-N.° 4199-v.9 mayo.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el señor Francisco Amblard, vende a la señora Mercedes B. de Pires, su negocio de despensa, sito **Tellier 2068**, domicilio de las partes. Recl. término ley.

e.5 mayo.-N.° 4200-v.9 mayo.

Al comercio: Lucindo del Rosal vende a Aurelio Miranda, su negocio panadería mecánica, **Carabobo 802 esq. Junta 2000** y sus sucursales, **Centenera 2491** y **Pumacahua 595.** Reclamos término ley, en Carabobo 802, domicilio partes.

e.5 mayo.-N.° 4205-v.9 mayo.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria; vendemos al señor Vicente García, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle **Paraná N.° 256.** Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Jorge Herrero, Juana D. de Herrero. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942.

e.5 mayo.-N.° 4206-v.9 mayo.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que José Lorenzo Menduiña, vende al señor Segismundo Cordero, el negocio de almacén y líquidos, calle **Ayacucho 910**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.5 mayo.-N.° 4218-v.9 mayo.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Salvador Roncal, vende a Alfonso Verdefronte, la parte mitad indivisa del restaurant, vinos y cervezas, **San Juan 3799**, esquina Castro Barro, domicilio ambas partes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.5 mayo.-N.° 4217-v.9 mayo.

Martín Bisáñez, balanceador público oficinas Pozos 33, comunica que Teresa Silguero Montes vende a José María Parga, negocio almacén comestibles, vinos y cervezas al copeo **El Salvador 5001**, ambos allí domiciliados. Reclamos mis oficinas.

e.5 mayo.-N.° 4202-v.9 mayo.

Ortíz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Doroteo Romualdo Fernández vende restaurant, **Juan Bautista Alberdi 6433**, al señor José Rosendo. — Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.5 mayo-N.° 4188-v.9 mayo.

M. Fernández, martillero público; oficinas Entre Ríos 730; Mayo 7565. Avisa: Delia Elisa Viz vende a Rafaela N. de Fernández, los muebles de su pensión **Alsina 2911**, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.5 mayo-N.° 4207-v.9 mayo.

M. Fernández, martillero público; oficinas Entre Ríos 730; Mayo 7565. Avisa: José Cruz vende a José Joher su despacho de pan y facturas **Inclán 3011**, sus domicilios. — Reclamos ley mis oficinas.

e.5 mayo-N.° 4208-v.9 mayo.

Al comercio: José Saltarelli y María Magnano Vda. de Bertaina, venden a Ernesto Fernández, la tintorería "Luján", **Olazábal 2009**, domicilio de las partes. — Reclamaciones: doctor Carlos S. Fayt, Uruguay 634, 3.°, F.

e.5 mayo-N.° 4210-v.9 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), se disuelve la Sociedad Comercial Colectiva "Werlein y Cabrera" (Palacio del Peinado), **Esmeralda 532**, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Máximo Cabrera, domiciliado en Esmeralda 532. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1942.

e.5 mayo-N.° 4214-v.9 mayo.

Al comercio: Marcelino Alvarez vende a Manuel Fuertes Sierra y Luis Conde, su despacho de pan y facturas **Ramón L. Falcón 2302.** Atenderán reclamos término de ley en Membrillar 71, domicilio de las partes.

e.5 mayo.-N.° 4204-v.9 mayo.

Se hace saber que el doctor Rafael Gamba, domiciliado en Sarmiento número 2569 vende a la firma Pablo Bardín y Cía., domiciliado en Sarmiento número 581, las mercaderías, instalaciones, aparatos, etc., que se encuentran en el local ubicado en la calle **Junta número 3867.** Reclamaciones por el término de ley en el domicilio del comprador, Sarmiento 581.

e.5 mayo.-N.° 4203-v.9 mayo.

de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

e.5 mayo.-N.° 4212-v.16 mayo.

EXPLOTACIONES RURALES

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.° de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Explotaciones Rurales, Sociedad Anónima", a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de mayo corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 530, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social (Artículo 5.° de los estatutos).

2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se advierte a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, conforme lo establece el artículo 27.° de los estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1942. — El Presidente.

e.5 mayo.-N.° 4189-v.22 mayo.

ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR TRISTAN ACHAVAL RODRIGUEZ

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las 17.30 horas, en el local calle Uruguay N.° 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Memoria y Balance.

3.° Conforme al artículo 49 del estatuto, disolver la Asociación y pasar todos sus bienes a la Asociación Universidades Populares Argentinas (UPA). — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.5 mayo.-N.° 4222-v.7 mayo

ASOCIACION UNIVERSIDAD POPULAR BARTOLOME MITRE

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las 18.15 horas, en el local calle Uruguay 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Renovación del Consejo Superior y de la Comisión Revisora de Cuentas, por 2 años.

3.° Incorporación de la Asociación a la Asociación Universidades Populares Argentinas (UPA).

4.° Edificio propio: Venta al H. Consejo Nacional de Educación.

5.° Memoria y Balance. — Fernando de Prat Gay, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.5 mayo.-N.° 4220-v.7 mayo

ASOCIACION "UNIVERSIDADES POPULARES ARGENTINAS" (UPA)

Asamblea Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos, convócase a los asociados a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las 19 horas, en el local Uruguay N.° 243, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Memoria y **Balance.**

3.° Elección de 1 presidente, 2 vicepresidentes, 3 consejeros titulares, 4 consejeros suplentes y de 2 revisores de cuentas.

4.° Incorporación de la Asociación Universidad Popular Bartolomé Mitre y de la Asociación Universidad Popular T. Achával Rodríguez. — Fernando de Prat Gray, presidente. — Santiago Canop, secretario general.

e.5 mayo-N.° 4221-v.7 mayo.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA "PRO ASILOS DE INFANCIA"

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1942.

Estimado consocio:

Me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de mayo, a las 15 horas en el local social de la calle Deán Funes 955, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y aprobación del Balance consuntivo del año 1941 y de las cuentas de entradas y salidas.

2.° Discusión de la Memoria anual.

3.° Elección de 5 consejeros efectivos y 3 suplentes por 3 años, elección de 2 revisores de cuentas y de 2 socios para firmar el acta.

4.° Designar 3 escrutadores para establecer el resultado de las votaciones.

Rogando puntual asistencia.

Carlos E. Dragonetti, presidente. — Julio Poli, secretario.

e.5 mayo.-N.° 4215-v.13 mayo.

FERSA S. A.

Comercial e Industrial

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Arts. 21 y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de mayo de 1942, a las 11 horas, en el local social, Darwin 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.

2.° Reforma de los estatutos sociales.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los actuales, por expiración de mandato.

4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

5.° Remuneración directores. — Poderes especiales.

6.° Destino de las utilidades.

7.° Designación de dos señores accionistas, para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea. deberán depositar en la Gerencia

SECCION BALANCES

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

Sede Social: Corrientes N.° 456, 5.° piso Dto 51 — 31 - 4446 - 47 — Bs. As.

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 8 de Julio de 1930.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1930.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	» 2.938.000.—
Realizado	» 2.786.800.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea del 12/2/42, sin modificaciones.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles Casa Central	1 —	
Muebles y útiles Rosario	1 —	
Rodados:		
No amortizado	5627 20	
Elevadores:		
No amortizado	9100931 79	
Materiales y repuestos en stock	4971 51	911535 05

ACTIVO		m$n.	m$n.
II. Activo circulante:			
Giros c/Explotación silo terminal		713 17	713 17
III. Activo disponible:			
Banco Español del Río de la Plata o/Fideicomisarios		104217 19	
» » » » » » » o/C. Pommiés		11920 83	
» de la Nación Argentina o/Fideicomisarios		607 80	
» » » » » (Rosario) o/J. Calvo		8542 19	
Caja (Casa Central)		3097 02	
Caja (Exp. silo terminal)		1110 68	129495 71
IV. Activo exigible:			
Accionistas		151800 —	
Deudores en Cta. Cte.		237053 56	
Deudores con pagaré		1318 —	
Deudores en gestión	372298 51		
Menos reserva para posibles quebrantos	217674 42	154624 09	
Títulos en garantía		1000 —	
Garantía Aduana Rosario		998 80	546794 45
V. Activo transitorio:			
Cuotas seguro colectivo		1 70	
Seguros a vencer		14314 38	
Juez Federal Dr. Emilio L. González		12000 —	26316 08
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas y ganancias:			
Pérdida de años anteriores	202100 83		
Menos: Ganancia de este ejercicio	23494 51		178606 32
			9993461 23
Cuenta de orden:			
Acreedores documentados		2400 —	
Cartera		81828 —	
Contratos arrendamientos elevadores		722500 —	
Depósito de acciones en garantía		5000 —	
Documentos a nuestro favor		81828 —	893556 —
Total generál			10887017 23

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2938600 —	
Fondo de reserva incendio elevadores	31732 31	
Fondo reserva legal	16269 27	
Fondo de reserva accidentes del trabajo en elevadores	3347 05	
Fondo reserva de previsión	37567 71	3027516 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores debenturistas	4541 89	
Acreedores en cuenta corriente	36657 53	
Debentures emitidos	4983400 —	
Honorarios a pagar	8152 72	
Intereses de debentures a pagar	1780190 29	6812942 43
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas anticipadas arrendamientos elevadores	150875 —	
Dirección Gral. Impuesto a los Réditos	2127 46	153002 46
		9993461 23
Cuenta de orden:		
Documentos a nuestro cargo	2400 —	
Documentos en cartera	81828 —	
Arrendamientos elevadores	722500 —	
Depositantes acciones en garantía	5000 —	
Deudores documentados	81828 —	893556 —
Total general		10887017 23

R. T. Salaberry — Pedro J. T. Bercetche — Juan Carlos Cruz, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1.° DE JULIO DE 1940 AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		202100 83
Amortizaciones:		
No hay.		
Gastos generales:		
Alquileres	3840 —	
Gastos generales	14215 94	
» » debentures	15600 —	
Honorarios y gastos causídicos	59020 54	
Sellos fiscales Imp. y patentes	19647 82	
Sueldos	66184 06	
Viáticos	4000 —	182508 36
Intereses y descuentos		303312 84
Explotación silo terminal:		
Derechos de entradas	37379 85	
Gtos. Gles. Explot. silo terminal	59171 51	
Jornales » » »	76871 —	
Sueldos » » »	41650 —	215072 36
Explotación elevadores locales:		
Gastos generales, sueldos, seguros energía eléctrica		39074 50
		942068 89
HABER		
Explotación elevadores locales	73584 39	
Explotación silo terminal	689878 18	763462 57
Saldo pérdida anterior	202100 83	
Ganancia este ejercicio	23494 51	178606 32
		942068 89

R. T. Salaberry — Pedro J. T. Bercetche — Juan Carlos Cruz, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe** de la Inspección General de Justicia. e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

| 503 |

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS S. A.

315 - Cangallo - 315 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 26 de Noviembre de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Enero de 1932

CAPITAL:

Autorizado .... $ 100.000. —
Suscripto .... » 100.000. —
Realizado .... » 100.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 1941

Balance aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de Noviembre de 1941 sin modificación ni observación alguna

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Propiedad «El Timbó», de 6.603 hectáreas, sita en el Territorio Nacional del Chaco, y sus accesorios	20258 —	
Lote agrícola N.° 45, de 100 hectáreas, sita en la Colonia Puerto Bermejo; del Territorio Nacional del Chaco, y sus accesorios	2156 50	
Mejoras Propiedad «El Timbó»	12727 89	
Muebles y útiles Bermejo («El Timbo»)	1911 79	
Muebles y útiles escritorios	1.—	37055 18
II. Activo circulante:		
Mercaderías	24761 03	
Semovientes	52251 —	77012 03
III. Activo disponible:		
Caja	3807 86	
Bancos	1016 94	4824 80
IV. Activo exigible:		
Deudores varios (en cuenta corriente)	1635 31	
Documentos a cobrar	1686 67	
Anticipos por maderas a recibir	1687 41	5009 39
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).		5000 —
		128401 40
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	100000 —	
Fondo de reserva legal	2757 67	
Fondo de previsión	125 55	102883 22
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios (en cuenta corriente)		12972 05
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		241 03
Ganancias:		
Ejercicio actual		7305 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		5000 —
		128401 40

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE OCTUBRE DE 1941 - EJERCICIO N.° 10

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior.		
No hay.		
Amortizaciones:		
Sobre mejoras Propiedad «El Timbó»	5152 14	
Sobre Muebles y útiles Bermejo	191 35	5343 49
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, suscripciones, estampillas, telegramas, comisiones, etc.	3558 84	
Gastos Propiedad Bermejo	4137 69	
Impuestos varios (Impuesto a los réditos y otros)	2491 77	
Intereses y descuentos	423 45	
Deudores en gestión (Incobrables)	2561 25	13173 —
Semovientes		3685 15
Saldo:		
Utilidad del ejercicio		7305 10
		29506 74
HABER		
Saldo anterior:		
No hay.		
Mercaderías	24936 81	
Explotación maderas Timbó	1080 76	
Explotación tacuaras	3201 92	
Explotación sauces	153 74	
Impuesto a los réditos	133 51	29506 74
		29506 74

Juan Sáiz Martínez, presidente. — César Monte Acebal, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli:

Buenos Aires, 8 de Abril de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Ezequiel Fernández Guerrico**, Subinspector General de Justicia e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

539 X

LAPPAS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Santa Fe 1381 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 30 de Marzo de 1932
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 21 de Mayo de 1932.

CAPITAL

Autorizado	m$n.	1.500.000 —
Suscripto	»	1.500.000 —
Realizado	»	1.500.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Marzo de 1942

ACTIVO			m$n.	m$n
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios		625714 47		
Menos - Amortizaciones				
Anteriores	49116 94			
Del ejercicio	8112 80	57229 74	568484 73	
Muebles y útiles		18293 90		
Menos: - Amortizaciones:				
Anteriores	13396 61			
Del ejercicio	2043 25	15439 86	2854 04	
Vehículos		10850 —		
Menos - Amortizaciones:				
Anteriores	6510 —			
Del ejercicio	2170 —	8680 —	2170 —	573508 77
II Activo circulante:				
Mercaderías			133967 53	
Títulos y acciones			649204 69	783172 22
III Activo disponible:				
Bancos				308415 23
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			59751 14	
Documentos a cobrar			122654 52	
Deudores varios			101884 37	
Intereses, y dividendos a cobrar			710 27	285000 30
V. Activo transitorio:				
Gastos pagados por adelantado			1376 65	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			372 52	1749 17
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				1946875 69
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			20000 —	
Mercaderías en consignación			152397 56	172397 56
				2119273 25

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Fondo de reserva legal	150000 —	
Reservas facultativas	98160 53	1748160 53
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		72847 —
III. Pasivo transitorio:		
Previsión Ley N°. 11 729	6000 —	
Cuentas a pagar	950 —	6950 —
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		118918 16
		1946875 69
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	20000 —	
Comitentes de mercaderías en consignación	152397 56	172397 56
		2119273 25

B. G. Lappas, director.—N. L. de Lappas, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

10.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles	8112 80	
Muebles y útiles	2043 25	
Vehículos	2170 —	12326 05
Gastos generales:		
Sueldos, comisiones, alquileres, cables, teléfonos, seguros honorarios, papelería, etc.		135158 14
Patentes e impuestos		7079 60
Deudores morosos		11121 91
Previsión Ley N°. 11.729		642 20
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		118918 16
		285246 06

HABER		m$n.
Mercaderías		181775 44
Explotación propiedades		35736 33
Intereses, dividendos, y comisiones		67317 05
Cambios		417 24
		285246 06

B. G. Lappas, director.—N. L. de Lappas, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

538 §

LA MERCANTIL SUD AMERICANA S. A.

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Agosto de 1933. — Reformas: 6 de Marzo de 1940. Inscripto en el Registro Público de Comercio: 10 de Diciembre de 1933

CAPITAL:

Autorizado
Suscripto
Realizado } m$n. 9.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941

Aprobado sin reforma por la Asamblea Ordinaria del 29 Enero 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		7967273 89
Activo circulante:		
Haciendas	2311 67	
Productos agrícolas	174886 70	
Títulos y acciones diversas	119322 59	296520 96
Activo disponible:		
Caja	3059 21	
Bancos	500 —	3559 21
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		1516975 23
Activo transitorio:		
Adelantos para nuevo ejercicios		14570 12
Activo nominal:		
No existe.		
		9795899 41
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	6000 —	
Títulos en custodia	4500000 —	
Títulos en garantía	3000 —	4509000 —
		14304899 41

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	9600000 —	
Fondo de reserva legal	3942 68	9603942 68
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		101293 04
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		49254 62
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	40910 89	
Más: Saldo anterior	498 18	41409 07
		9795899 41
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	6000 —	
Depositantes de títulos en custodia	4500000 —	
Garantía de arrendamientos	3000 —	4509000 —
		14304899 41

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
S/inmuebles y sus accesorios		41606 35
Gastos generales:		
Gastos judiciales, publicaciones, librería, etc		16176 18
Patentes e impuestos		78228 80
Saldo:		
Beneficio de este ejercicio	40910 89	
Más: Saldo del ejercicio anterior	498 18	41409 07
		177420 40

HABER		
Saldo ejercicio anterior		498 18
Explotación de estancias		91629 59
Intereses y dividendos		85292 63
		177420 40

Ernesto Salomón, presidente. — Mario Hirch, Juan Riedel, directores. — Armando R. Ciolli, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Inspector General de Justicia.

e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

4337

LOUIS DREYFUS & Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

25 de Mayo N.º 401 — Buenos Aires.

Autorizada por el decreto del P. E. con fecha 11 de Septiembre de 1925. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Noviembre de 1925.

Capital autorizado e integrado .... m$m. 20.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de Octubre de 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	8687349 45		
Menos amortización	1570813 36	2116536 09	
Muebles y útiles	885607 79		
Menos amortización	861511 03	24096 76	
Construcciones e instalaciones varias	6960992 63		
Menos amortización	3782108 12	3178884 51	
Máquinas varias	430418 81		
Menos amortización	350784 95	79633 86	
Materiales y rodados	1351405 62		
Menos amortización	971103 42	380302 20	
Flotilla	126990 30		
Menos amortización	83465 76	43524 54	
Obras en curso		299954 98	6122932 94
Activo circulante:			
Stock mercaderías y varias existencias		12709537 13	
Acciones y títulos	8632633 91		
Menos amortización	2801 38	8629832 53	
Acciones y participaciones exterior		2659370 68	23998740 34
Activo disponible:			
Caja		122114 01	
Bancos		6464430 37	6586544 38
Activo exigible:			
Cuentas corrientes	77610438 18		
Menos previsión	4337562 89	73272875 29	
Hipotecas y prendas agrarias		435323 96	
Deudores dudosos	1375688 61		
Menos previsión	1375688 61		
Varias cuentas deudoras		20486233 44	
Contratos de cambio		21823419 58	
Garantía por cuenta terceros		972000 —	116989852 27
Activo transitorio:			
Proyecto construcción elevador Pto. Nuevo		31361 35	
Direc. Gral. Imp. Réditos; pagos bajo reserva		61302 62	
Reclamación Dirección Pto. Sta. Fe		8019 22	
Sellado Ley 11.290 artículo 21 reclamados		49315 03	
Patentes e impuestos; pagos bajo protesta		9822 10	
Municipalidad de Bs. As. impuesto alumbrado. barrido y limpieza reclamados		35832 —	
Pagos adelantados		299478 74	495131 06
Activo nominal:			
No existe.			
			154193200 99
Cuentas de orden:			
Títulos en custodia		94663 62	
Depósito acciones Directorio		15000 —	
Títulos y acciones en garantía		897750 —	
Obras contratadas a ejecutarse		303655 77	
Mercaderías en depósito por Cta terceros		8915122 77	
Acciones a entregar		10000000 —	20226192 16
			174419393 15
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto e integrado		20000000 —	
Reserva legal		454919 15	20454919 15
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		8099048 11	
Bancos		11898354 08	
Varias cuentas acreedoras		85434765 47	
Contratos de cambio		25850232 47	
Garantía otorgada por cuenta terceros		972000 —	132254400 13
Pasivo transitorio:			
Pagos a recuperar		102988 35	
Impuestos a los réditos 1932/36 pagados bajo reserva		61302 62	164290 97
Ganancias:			
Saldo anterior	4483224 09		
Menos: egresos correspondientes a ejercicios anteriores	156341 14	4329882 95	
Cuenta del ejercicio:			
Ganancia local	1649690 69		
Pérdidas en el Brasil	4659982 90		
Pérdida		3010292 21	
Saldo ganancia al 31/12/40			1319590 74
			154193200 99
Cuentas de orden:			
Depositantes títulos en custodia		94663 62	
Depositantes acciones Directorio		15000 —	
Depositantes acciones y títulos en garantía		897750 —	
Constructores por obras a ejecutarse		303655 77	
Acreedores por mercadería en depósito		8915122 77	
Accionistas por acciones integradas a entregar		10000000 —	20226192 16
			174419393 15

J. Saslavsky, presidente. — Miguel Angel Kessler, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de Octubre de 1941.

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
s/propiedades		68789 15	
s/muebles y útiles		57220 11	
s/contrucciones e instalaciones varias		374702 03	
s/máquinas varias		36539 51	
s/materiales y rodados		219223 87	
s/flotilla		3956 68	760431 38
Previsiones s/deudores dudosos			3431391 48
Gastos generales:			
Gastos generales algodón		513528 92	
Sueldos, conservaciones, etc.		3447070 18	
Gastos generales Brasil		714231 31	4674830 41
Comisiones			111501 60
Patentes e impuestos:			
Impuesto s/ventas Ley 12.143		415374 39	
» Ley 12.253 Com. Nac. de Granos y Elevad.		512070 70	
Derechos de estadística		404 70 04	
Impuesto Ley 11.290		214369 10	
Patentes y varios impuestos		644291 38	
Imp al Com. de Prod Agrícolas Prov. Bs. As.		307740 08	2198215 69
Inutilización materiales y varios			159290 89
Intereses y descuentos			393375 63
Mercaderías y cuentas explotación			3581255 10
Saldo:			
Saldo anterior		4486224 09	
Menos		156341 14	
		4329882 95	
Ganancia local	1649690 69		
Pérdida Sucursal Brasil	4659982 90		
Pérdida		3010292 21	
Saldo Cta. ganancias y pérdidas al 31/12/40			1319590 74
			16929882 95
HABER			
Saldo anterior		4486224 09	
Menos egresos correspond. a ejercicios anteriores		156341 14	4329882 95
Utilización reservas:			
Para cubrir pérdidas del ejercicio			12600000 —
			16929882 95

J. Saslavsky, presidente. — Miguel Angel Kessler, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.5 may.-N.º . . .v.5 may.

548 S

THE RIVER PLATE, BRITISH and CONTINENTAL MEAT Co. Ltd.

Domicilio de la Casa Matriz: 2, Gresham Street, Londres
Domicilio de la Sucursal: Calle Cangallo 328, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 5 de Marzo de 1925. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 13 de Julio de 1925

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado:			
Ordinarias	£	750.000	
Diferidas	»	18.750	768.750
Suscripto:			
Ordinarias	£	750.000	
Diferidas	»	18.750	768.750
Realizado:			
Ordinarias	£	712.264 8 0	
Diferidas	»	18.750 0 0	731 0 14 8 0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE LA SUCURSAL AL 31 DE JULIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Autos	1748 40	
Menos: Depreciación	1747 40	1 —
Activo circulante:		
Mercaderías, etc		14423 39
Activo disponible:		
Bancos	16234 27	
Caja	204 65	16438 92
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
		30863 31
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz		30863 31
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		30863 31

R. N. Lobos.

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO AGOSTO 1.° DE 1940 AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	25698 98	
Patentes e impuestos	7978 24	
	33677 22	
HABER		
Arrendamientos		5810 —
Intereses		337 50
Saldo de pérdidas transferido a Casa Matriz		27529 72
		33677 22

R. N. Lobos

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 21 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

-407-

ESTANCIAS LA ARMONIA
Sociedad Anónima

País de origen: Nacional.
Domicilio: San Martín 50.

Autorizada por decretos del P. E. fechas 31/12/38 y 24/1/39.
Inscripta en el R. P. de Comercio el 20 de Marzo de 1939.
Capital:
Autorizado .... m$n. 1.200.000.—
Suscripto .... » 1.200.000.—
Realizado .... » 1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Tierras		261390 17	
Edificios e instalaciones	$ 133792 89		
Amortizaciones efectuadas	» 10390 02	123402 87	
Alambrados y corrales	$ 48860 97		
Amortizaciones efectuadas	» 6970 56	41890 41	
Maquinarias, muebles y útiles	$ 68593 26		
Amortizaciones efectuadas	» 11008 82	57584 44	
Puentes, zanjas y caminos	$ 6790 96		
Amortizaciones efectuadas	» 2115 37	4675 59	
Autos y camiones	$ 11700 —		
Amortizaciones efectuadas	» 4212 —	7488 —	
Ganado lanar		211872 —	
Ganado vacuno		5500 —	
Ganado caballar		11750 —	
Aporte al Fondo de Defensa Ganadera		2131 98	727685 46
II. Activo circulante:			
Provisiones, mercaderías, etc.		8544 45	
Materiales rurales, combustibles, etc.		27471 20	
Productos por realizar		689 67	
Acciones y títulos		318700 10	355405 42
III Activo disponible:			
Bancos		146018 29	
Caja		257 11	146275 40
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		134616 36	
Documentos a cobrar		74998 03	
Operaciones pendientes		10782 40	220396 79
V. Activo transitorio:			
Dividendo provisorio		180000 —	180000 —
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			1629763 07
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio en garantía			40000 —
			1669763 07

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	1200000 —	
Fondo de reserva legal	9187 44	
Fondo para futuras adquisiciones	14929 58	
Fondo para futuros dividendos	68247 19	1292364 21
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		20847 40
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar ejercicio 1940-1941.		9004 04
Ganancias		307547 42
		1629763 07
Cuentas de orden:		
Garantía del Directorio		40000 —
		1669763 07

Alejandro Menéndez Behety, vicepresidente. — José Alejandro Menéndez Montes, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior No existe.		
II. Amortizaciones:		
Edificios e instalaciones 5 %	6494 88	
Alambrados y corrales 5 %	2204 75	
Maquinarias, muebles y útiles 5 %	3030 76	
Puentes, zanjas y caminos 10 %	519 50	
Autos y camiones 20 %	1872 —	14121 89
III. Gastos generales: Provisiones, carne, mercaderías, forrajes, combustibles, específicos para baños, sueldos, fletes, seguros, acarreos, gastos de esquila, gastos generales, enfardelaje de productos, reparaciones, desarme de edificios, gastos de administración, etc.		121834 81
IV. Impuestos: Contribución Territorial, Impuesto a los Réditos, Junta Nacional de Carnes, Ley 11.747		10299 56
V. Utilidad: Beneficio del presente ejercicio		307547 42
		453803 68
HABER		
I. Saldo anterior: No existe.		
II. Utilidad que arrojan las siguientes cuentas:		
Haciendas, lanas y cueros lanares	424221 15	
Dividendos de otras sociedades, renta de títulos, intereses-cambios	29582 53	453803 68
		453803 68

Alejandro Menéndez Behety, vicepresidente. — José Alejandro Menéndez Montes, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

-406-

AVILES MORONI
Sociedad Anónima

Autorización del Poder Ejecutivo Nacional 18 de Noviembre de 1939.
Inscripción Registro Público de Comercio 8 de Febrero de 1910,
N.° 21, folio 373, libro 43, tomo «A»

CAPITAL
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 1.810.000.—
Realizado .... » 1.571.500.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 31 de Enero de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Propiedad calle Mendoza N.° 2236		46442 84		
Amotiz. anterior	$ 3.853.—			
» actual	» 2.589.84	6442 84	40000 —	
Muebles, útiles y automóviles		43319 21		
Compras en el ejercicio		14806 —		
		58125 21		
Amortiz. anterior	$ 11.883.21			
» actual	» 8.571.—	20454 21	37671 —	
Muebles y útiles de sucursales		5107 —		
» » » de Levarol		2043 05	7150 05	
(no amortizado)				
Instalaciones de sucursal		1700 —		
» de Levarol		333 75	2033 75	
(no amortizado)				
Autos y camiones de sucursal			4800 —	
Maquinarias y enseres de Levarol			14322 70	105977 50
(no amortizado)				
Activo circulante:				
Mercaderías generales			393359 41	
» » de sucursal			119748 81	
Materias primas de Levarol			15238 87	
Títulos y acciones			845641 —	1373988 09
Activo disponible:				
Caja			37146 21	
Bancos			45326 39	82472 60
Activo exigible:				
Accionistas			238500 —	
Cuentas corrientes			125409 35	
Obligaciones a cobrar			103591 78	467501 13

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Nominal:			
Marcas de fábrica y tributos	100000 —		
Amortiz. anterior .... $ 10.000.—			
» actual .... » 10.000.—	20000 —	80000 —	
Derechos fundadores	100000 —		
Amortiz. anterior .. .. $ 10.000.—			
» actual .... » 10.000.—	20000 —	80000 —	
Marcas de comercio	6567 50		
Amortizado	3967 50	2600 —	
Gastos de constitución social	8737 10		
Amortiz. anterior . ... . $ 2 912 37			
» actual .... » 2.912.37	5824 74	2912 36	165512 36
Activo transitorio:			
Activo impuesto de los réditos..........		8612 11	
Impresos, obsequio Propag. Levarol......		4075 71	12687 82
			2207939 50
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		61800 38	
» a »		63191 50	
Acciones garantía Directores		50000 —	175003 88
			2382943 38

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto..........................		1810000 —	
Fondo de reservas legal		4401 94	
» » » para Im. Réd.		294 69	1814696 63
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar.....................		75768 13	
Letras a pagar..........................		3234 65	
		79002 78	
Hipotecas pasivas		19536 69	98539 47
Pasivo transitorio:			
Impuestos a los réditos (retenciones).....			236 53
			1913472 63
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		56521 55	
Utilidad del ejercicio		237945 32	294466 87
			2207939 50
Cuentas de orden:			
Acreedores por consignación		61809 38	
Deudores » »		63194 50	
Depósito acciones Directores		50000 —	175003 88
			3282943 38

Ismael Avilés, presidente. — Ruggero Moroni, vicepresidente. — Ismael Avilés hijo, director secretario. — Emilio Rolle, director. — Juan R. Schillizzi, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO EJERCICIO ECONOMICO COMERCIAL - 30 DE NOVIEMBRE DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea del 31 de Enero de 1942.

D E B E	m$n.	m$n.
I. Saldo de la cuenta		35367 62
II. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y automóviles....................	8571 —	
Marcas de fábrica y atributos	10000 —	
Derechos de fundadores..........................	10000 —	
Gastos constitución social	2912 37	
Cuentas corrientes (quebrantos)	36480 05	
Propiedades	2589 84	
Marcas de comercio	3967 50	74520 76
III. Gastos de Explotación:		
Gastos de administración	182966 62	
» » venta	107802 20	290768 82
IV. Descuentos, intereses y otros:		
Gastos financieros		12574 99
		413232 19
V. Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	56521 55	
Ganancias del 2.° ejercicio económico............	237945 32	294466 87
		707699 06

H A B E R		m$n.
I. Saldo del ejercicio anterior		56521 55
II. Cuentas de explotación:		
Mercaderías generales y comisiones		526809 88
III. Descuentos, bonificaciones y otros:		
Descuentos, intereses, dividendos, títulos y acciones, explotación propiedad y Suc. Córdoba.............		124367 63
		707699 06

Ismael Avilés, presidente. — Ruggero Moroni, vicepresidente. — Ismael Avilés hijo, director secretario. — Emilio Rolle, director. — Juan R. Schillizzi, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perniello.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.5 may.-N.° . . .v.5 may.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a la señora Rosa Díaz de López, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Avenida Juan B. Justo N.° 6300.** Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedoras: María Angélica Victoria Nicholson de Invernizzi y Rosa Emma Nicholson de Huglinger, Av. J. B. Justo 6300. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo.-N.° 4161-v.8 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en Rivadavia N.° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor José Serén, la parte que me corresponde en la panadería mecánica, sito **San José 1858|60;** haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio, el señor José Serén. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Rama Costa. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo.-N.° 4160-v.8 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que se vende el establecimiento que gira bajo la denominación de "Neolux Publicidad, S. A.", en la Capital Federal, calle **Melo 2947,** comprendiendo todo su activo inclusive su marca "Neolux", a la "Selene, S. A. Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial", con oficinas en la Avenida de Mayo 580, segundo piso, escritorio 11, Capital Federal. — Dicha venta se realiza con intervención del escribano Aquiles Yorio, Avenida Mayo 580. Reclamos ante el mismo.

e.4 mayo.-N.° 4157-v.8 mayo.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Indalecio Arias Lozano vende a Manuel Mesa, lechería y anexos, sito en esta Ciudad, **Cerrito número 15.** — Reclamos ley, domicilio partes mis oficinas.

e.4 mayo.-N.° 4155-v.8 mayo.

Aviso: que José Cascardo vende a Salvador Patitucci, la mitad del negocio de café y restaurant, ubicado en la calle **Alsina 302, esquina Balcarce 209,** de esta Capital, por ante el escribano doctor Héctor Bergalli, calle Victoria 434, piso 5.°, donde dejan constituído su domicilio las partes.

e.2 mayo.-N.° 4100-v.7 mayo

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acev do. Vallina & Cía., el señor Camilo González Nogueira, vende a su socio señor Manuel López de Azevedo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle **Rojas números 756|58 y anexo Puesto N.° 15, Mercado Rojas 755.** — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.2 mayo.-N.° 4143-v.7 mayo

Al comercio: Romualdo Sáenz, Escribano, comunica la venta del negocio de zapatería, ubicada en la calle **Florida 817** — Vendedor: José Figliucci. — Florida 817. —Compradores: Adolfo Vulcano D'Onofrio y José Florencio F. Ferrari, domiciliados en la calle Pujol 1036 — Para reclamos, en mi oficina, Victoria 476.

e.4 mayo-N.° 4168-v.8 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por ante el Escribano César Ceriani Cernadas (Cangallo 328), don Alberto R. García (Montevideo 725), vende a "Fábrica Argentina de Papeles, Henschien, Orr y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Liniers 1933), la fábrica de papel engomado en rollos e impresos, situada en Avenida Vélez Sársfield N.° 600. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4171-v.8 mayo.

Don José Navarro y don Emilio González, domiciliados Arenales 1615, venden a don Francisco Félix Rissone, domiciliado en la calle Maipú 635, el negocio de artes y antigüedades, "Navarro y González", sito en esta ciudad en la calle **Arenales 1615.** — Libre de pasivo. — Reclamaciones ante el Escribano Ernesto Roca, Tucumán 862, piso 4.°, "A".

e.4 mayo-N.° 4165-v.8 mayo.

Avisan Berutti y Ceferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Silvano Aransibia componente de la sociedad de hecho Silvano Aransibia y Ladislao y Juan Malinowski hermanos, con restaurant sito en **Alsina 2202 esquina Pasco 205,** vende a Ladislao y Juan Malinowski, hermanos, la tercera parte que le corresponde en el mismo. — Reclamos ley, Alsina 2202, domicilio de las partes.

e.4 mayo-N.° 4164-v.8 mayo.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén y bebidas, sito en esta ciudad, calle **Blandengues 2897|99 esq. Blanco Encalada,** domicilio de las partes. — Vendedor: Antonio Bernárdez. — Comprador: Juan Rodríguez Castro y Emilio Alvarez Carrera. Recl. término ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4166-v.8 mayo.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, avisa: Ernesto Chiesa vende a Carlos Cattáneo, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad negocio carnicería y anexos, calle **Rivadavia 8018,** domicilio de las partes.

e.4 mayo-N. 4167-v.8 mayo.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo al señor Carpio Vázquez, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle **Nogoyá N.° 4010.** — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Emilio de la Fe, Nogoyá 4010. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1942.

e.4 mayo-N. 4162-v.8 mayo.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131 comunican: Juan Ouval vende a José Morell, su negocio despacho pan, sito **Camarones N.° 1917** sus domicilios. — Reclamos n|oficinas.

e.4 mayo-N.° 4152-v.8 mayo

Al comercio: Marcelino Alvarez, vende a Dolores Sierra y Manuel Fuertes Sierra, su despacho de pan y facturas, **Ramón L. Falcón 2302.** Atenderán reclamos término de ley, en Membrillar 71, donde constituyen domicilio.

e.4 mayo.-N.° 4153-v.8 mayo

Avisa: Gerschon **Faigón** que vende al señor Angel Varali, su despacho de pan y facturas sito en la calle **Charcas 4600.** Reclamaciones de ley al intermediario **M. Otero, Salta 154,** domicilio de las partes.

e.4 mayo.-N.° 4156-v.8 mayo.

Avisa P. Alvarez, ofic. San Juan 1641, que José A. Fernández Bello, vende despacho pan, facturas, sito calle **Loria 2264**, a Pompillo E. Crisorio, domiciliados Loria 2264, reclamos en mis oficinas.

e.4 mayo-N.° 4158-v.8 mayo.

S. García Poledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, avisan: Francisco Policella vende negocio café, billares, **Francisco Acuña de Figueroa 1536**, a la señora Felisa Doncel, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.4 mayo-N.° 4159-v.8 mayo.

El señor José R. Castro, establecido con negocio de taller mecánico, fábrica de radiadores, en la calle **General César Díaz N.° 4787**, lo vende al señor Gregorio Roitman, reclamos de ley: escribanía doctor Augusto F. A. Rossi, Avenida de Mayo N.° 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.4 mayo-N.° 4180-v.8 mayo.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles, bebidas y cancha de bochas, sito en esta Ciudad, calle **Avelino Díaz N.° 2088|100 esq. Carabobo**. — Reclamaciones dentro del término de ley. — Vendedor: José Alonso Méndez, domiciliado calle Rivadavia N.° 1194. — Compradores: Juan Manuel Rodríguez y Benjamín Ramos, domiciliados en el negocio. — Buenos Aires, 4|5|1942.

e.4 mayo-N.° 4178-v.8 mayo.

Se hace saber por el término de ley, que Sucesores de Manuel Velasco, don Fernando y doña Luisa Velasco y Domínguez y doña Eusebia Domínguez de Velasco venden a don Alain Angel, Velasco González la Usina Hispano Argentina de Luz y Fuerza Motriz del pueblo Telén, Pampa Central, quedando a cargo del activo y pasivo el comprador. — Reclamaciones ante escribano Antonio Betolaza de Victorica, F. C. O., donde las partes constituyen domicilio legal. — Victorica, Abril 28 de 1942.

e.4 mayo-N.° 4177-v.8 mayo.

Avísase que Catalina Giacalone de Tosto y don Italo Salvador Pinnola, domiciliados en Bartolomé Mitre 321, venden a Matilde de la Rosa de Toresano, domiciliada en Castelli 319, el negocio de peluquería, cigarrería, salón de lustrar y venta de lotería, de la calle **Bartolomé Mitre 321**, que explotaban en sociedad bajo el rubro de "Pinnola y Giacalone". — Interviene el escribano José Antonio Basso, hijo, de Victoria 913, donde debe reclamarse.

e.4 mayo-N.° 4176-v.8 mayo.

Asociación Propietarios Carniceros hace saber que: María Esther Rodríguez vende a Miguel Angel Loisi, su mitad indivisa del negocio carnicería puestos 14|15|16, mercado Lezica, **Pueyrredón esquina Rivadavia**, domicilios contratantes. — Reclamaciones Junín 364.

e.4 mayo-N.° 4174-v 8 mayo.

(1) Emilio Luccheli, domiciliado en Paysandú 1338, vende a Israel Hurévich, domiciliado en Vera 1248, su negocio de panadería ubicado en la calle **Paysandú 1338**. — Reclamaciones: Sarmiento 643, escritorio 130.

e.4 mayo.-N.° 1934-v.8 mayo.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Obdulia Estévez de Estévez vende a Francisco Lorenzo, la lechería, venta de productos granja y helados, establecido **Belgrano 1769**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley. — 30 Abril 1942.

e.2 mayo-N.° 4120-v7 mayo.

Mateo Montes y José Legide, venden su negocio de panadería mecánica **Luis Viale 3202**, Cap., a Luis Manuel y José Fernández Castro. — Reclamos términos de ley a Eliseo Oliveros, Zamudio 1839, domicilio de las partes.

e.2 mayo-N.° 4122-v.7 mayo.

Elisa C. Contardi vende a Virgilio Savioli y Antonio J. Name, su negocio de fotografía situado en la calle **Rivadavia 11674**, domicilio de las partes. — Reclamos ley, Boyacá 468.

e.2 mayo-N.° 4127-v.7 mayo.

Se hace saber que don Pascual Palermo, domiciliado calle San Juan 1835, ha vendido a don Francisco Guillermo Giannino y a doña Aurora Carlucci de Spataro, domiciliados calle Pueyrredón 1053, su negocio de peluquería para hombres y señoras, establecido en esta Ciudad, calle **San Juan 1827|1833**. — Reclamos de ley domicilio de los compradores: Pueyrredón 1053.

e.2 mayo.-N.° 4131-v.7 mayo.

Se hace saber por el término de 5 días, que el negocio de despacho de pan y factura de doña Frieda Seefeld de Jacobson y doña Susana Seefeld de Casse', situado en la calle **César Díaz 4155**, se vende a don José María Díaz. — Interviene el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913, en donde constituyen domicilio las partes.

e.2 mayo-N.° 4134-v.7 mayo.

Se avisa que José Lata, domiciliado en la calle Castro Barros 461, vendió a los señores Juan Peregrino Mori y Carlos Cochetti, el taller mecánico, fábrica de manómetros, pirómetros, y demás aparatos de control y medición industrial, conocido con el nombre Pimán, establecido en la calle **Castro Barros 461**. — Interviene Escribano Fernando G. del Río, calle Rivadavia 666. — Domicilio de los compradores: Cangallo 315.

e.2 mayo-N.° 4095-v.7 mayo.

Se hace saber al comercio que don José Gómez y Gómez, vende al Sr. José Simón Caamaño, libre de todo gravamen su negocio de despacho de pan, facturas y masas y helados ubicado en esta Capital, calle **Neuquén N.° 701**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamos por el término de ley, en dicho domicilio, o en Esmeralda 155 escribanía Barrére.

e.29 abr.-N.° 4022-v.5 mayo

Avisan, Castro López & Cía., de la Asoc. de Balanc. y Mart. Púb., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233 y 4693, que el señor Gumersindo Rodríguez, transfiere al señor Francisco Rodríguez, el activo y pasivo del negocio de tintorería, taller de lavado y planchado, que explotaban en sociedad, sito en esta Ciudad, Talcahuano 1266. — Reclamac. térm. ley en el negocio, domic. de las partes. — Bs. As. 29|4|1942.

e.29 abr.-N.° 4016-v.5 mayo

Mario Octavio Bellver vende a Vito Cacia, su negocio de lechería y venta de helados, situado **Iriarte 1924**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio, dentro del término ley.

e.29 abr.-N.° 4015-v.5 mayo.

Aviso al comercio: Abraham Vilderman, vende la despensa de comestibles, vinos y cervezas al por menor, calle **Murillo 724**, a Benjamín Jaimovich, domiciliados las partes y reclamaciones de ley en el mismo negocio.

e.29 abr.-N.° 4013-v.5 mayo.

La disuelta por expiración del término sociedad comercial "Costa, Gayoso y Cía.", constituída por don Antonio Costa Pirosanto, por don Luis Rodríguez, y por don Luis Gayoso, con domicilio en la calle **Callao N.° 701, esquina Viamonte N.° 1799**, con el nombre "La Esfera", y cuyo objeto era sastrería y confecciones en general, se transfiere por disolución de la misma, a la sociedad "Costa y Gayoso", compuesta por los señores Antonio Costa Pirosanto y don Luis Gayoso, que se hacen cargo del activo y pasivo, y que tiene como domicilio el mismo, situado en la calle Callao N.° 701, esquina Viamonte N.° 1799. — El domicilio de las partes ante quienes deben interponerse los reclamos de ley, es el mencionado Callao 701.

e.2 mayo-N.° 4138-v.7 mayo.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, se vende el café y bar denominado "El Ideal", calle **Anchorena 571|573**, Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: José Lazcano. — Comprador: Samuel Ferreiro. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Mayo 1.° de 1942.

e.2 mayo-N.° 4114-v.7 mayo.

Aviso haber vendido a Francisco Sáenz mi negocio despacho de pan sito en **Cabrera 4371**. — Reclamos término ley en Godoy Cruz 1558. — Vendedor: Horacio Luis Corbo. — Domicilio contratantes Godoy Cruz 1558.

e.2 mayo.-N.° 4115-v.7 mayo.

Se hace saber por cinco días, que don Daniel Domínguez Iglesias, domiciliado en Andrés Arguibel 2186, vende su negocio de lechería, situado en **Andrés Arguibel 2186**, a los señores Horacio Héctor Castello y Rolando Alvarez, domiciliados en Billinghurst 1157 y Sadi Carnot 1247 respectivamente. — Oposiciones en los domicilios de los compradores.

e.2 mayo-N.° 4117-v.7 mayo.

Se avisa a los efectos de la Ley número 11.867 que por disolución de la sociedad "Wolanow y Likier", denominada", Sociedad Argentina Maderera Wolik", importación y compra-venta de maderas, **Corrientes N.° 4131**, su activo y pasivo será transferido a "Wolik, Sociedad Argentina Maderera, de Responsabilidad Limitada" a constituirse con el mismo objeto e igual domicilio. El contrato será otorgada ante el escribano señor A. Schellemberg, Diag. Norte 917, donde las partes fijan domicilio.

e.2 mayo.-N.° 4103 v.7 mayo

N. López, oficina Doblas 1592, avisa: Francisco Boeri vende a Manuel Brazos, su despacho pan calle **Constitución 3749**, domicilio de ambos mi oficina. Reclamos término ley.

e.2 mayo.-N.° 4101-v.7 mayo

Los señores Palazzo Hnos. venden al señor David Blichtein, el negocio de fotografía, sito en la calle **Juan B. Alberdi 6347|53**. — Reclamaciones en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.2 mayo.-N.° 4102-v.7 mayo

Filomena Gómez vende su hotel y hospedaje calle **Talcahuano 143** a Elvira Barina, ambas allí domiciliadas. — Reclamos: Escribano Miguel G. Girón, Corrientes 1447.

e.2 mayo.-N.° 4140-v.7 mayo

Fernández Solís, Sarmiento 2761, avisa: Sociedad Menéndez y Compañía (Blas Menéndez, Juan P. Poletti y Manuel Pérez), Sarmiento 2761, venden a Luis y Bernardo Quevedo, almacén despacho bebidas alcohólicas, **Santa Fe 3302**, domicilio compradores.

e.2 mayo.-N.° 4099-v.7 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de restaurant, bar y parrilla, sito en esta Capital, calle **Viamonte N.° 201 esquina Leandro N. Alem N.° 704|14 y 25 de Mayo N.° 715**. — Vendedores: Manuel Ferrería y Agustín Pérez, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Ramón Naviza, Manuel Nimo y Vicente Guerra, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1942.

e.29 abr.-N.° 4020-v.5 mayo

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Fraga N.° 6 esquina Dorrego número 1198**. — Vendedora: María Ramona Lara, domiciliada en Talcahuano 256. — Comprador: Valentín Alvarez López, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Abril 29 de 1942.

e.29 abr.-N.° 4021-v.5 mayo.

Al comercio: se hace saber que se disolverá la Sociedad "Cassina y Balestreri" (denominación "D. I. C. A.", Despachos Internacionales, Compañía Argentina), con negocio de exportación cargas y encomiendas en **Cangallo 2740**, Capital Federal; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jorge Héctor Balestreri, Cangallo 2740. — Reclamaciones en este domicilio.

e.29 abr.-N.° 4023-v.5 mayo.

Abásolo Tomás V., martillero público, con oficinas Rivadavia 1976, avisa que José de Lafuente vende su negocio de despacho pan y facturas, calle **Humboldt N.° 886**, su domicilio, a Francisco Berra, domiciliado Rivadavia 1976.

e.29 abr.-N.° 3998-v.5 mayo

Se comunica al comercio que se disuelve totalmente la sociedad "Metzinger & Schinkel", establecida con representación de fábricas extranjeras e importación de tejidos en esta Capital, calle **Alsina N.° 1367**, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Sr. John Schinkel, con domicilio en la calle Alsina N.° 1367. — Reclamaciones de ley al escribano, don Carlos A. Blousson, con oficinas en la calle Reconquista 134, 5.° piso.

e.29 abr.-N.° [illegible]-v.5 mayo

Doña Josefina Reggiani de Andreoli, domiciliada en Rivadavia [illegible]7, vende a don M. Florencio Ad[illegible], domiciliado en Rivadavia 9401, su negocio de librería y juguetería ubicado en la calle **Rivadavia 9417**.

e.29 abr.-N.° 4[illegible]-v.5 mayo.

Plácido Belón y Cía., martilleros públicos, oficina Moreno 2087, avisan: Miguel Marino vende a Maximino Espasande su despacho de pan, calle **Liniers 1224**. — Reclamos de ley n|. oficinas, domicilio de las partes.

e.29 abr.-N.° 3993-v.5 mayo.

Con intervención del martillero y balanceador público, Pascual Sanz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.° piso C, los señores Tracchia y Vázquez, venden a Adolfo y Manuel Perdiz, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Montevideo N.° 764**, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamaciones de ley en Belgrano 1337, 4.° piso C.

e.2 mayo.-N.° 4113-v.7 mayo

Seiichi Oyatomari, avisa que vende a Seiko Oyatomari su negocio de tintorería, sito en la calle **Viamonte N.° 330**. — Domicilio de los contratantes. — Reclamaciones en el mismo.

e.2 mayo.-N.° 4142-v.7 mayo